

**NACIONES  
UNIDAS**

**CEDAW**

---

**Convención sobre la eliminación de  
todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr.  
GENERAL

CEDAW/C/DOM/4  
10 de noviembre de 1997

Original: ESPAÑOL

---

COMITE PARA LA ELIMINACION DE LA  
DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES  
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN

Cuartos informes periódicos de los Estados Partes

REPÚBLICA DOMINICANA\*

\* Para el informe inicial presentado por el Gobierno de la República Dominicana, véase CEDAW/C/S/Add.37; para su examen por el Comité, véase CEDAW/C/SR.106 y CEDAW/C/SR.111 así como Documentos Oficiales de la Asamblea General: cuadragésimo tercer periodo de sesiones, Suplemento No.38 (A/43/38), párrafos 127 a 181. Para los informes periódicos segundo y tercero presentados por el Gobierno de la República Dominicana, véase CEDAW/C/DOM/2 y 3.

## ÍNDICE

Capítulo	Página
I. CONTEXTO SOCIODEMOGRÁFICO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.	5
I.1 Crecimiento poblacional	5
II. EVOLUCIÓN DE LA ECONOMÍA.	8
II. 1 Variables Macroeconómicas	9
II. 2 Ajustes estructurales.	9
II.3 Evolución de la pobreza en República Dominicana	10
II.3.1 Situación actual de la pobreza en la República Dominicana.	10
II.3.2 Cuantificación de la pobreza y tipificación de los hogares.	12
II.3.3 Estratificación de los hogares por grado de satisfacción de necesidades básicas.	12
II. 3.4 Tipologías de la pobreza.	12
II. 3.5 Feminización de la pobreza.	13
II. 3.6 Impacto en el gasto social.	13
III. PRINCIPIOS DE LA NUEVA POLÍTICA DE GOBIERNO.	15
III.1 Programa nacional de reforma y modernización del Estado dominicano.	15
III.2 Concepción de la reforma del Estado.	16
III.3 Propósito y contenidos globales de la reforma y modernización del Estado.	16
III.4 El tipo de Estado que se quiere configurar.	17
III.5 Áreas estratégicas de la reforma y modernización del Estado.	17
III.5.1 Reforma y modernización de la administración pública.	17
III.5.2 Reforma constitucional.	18
III.5.3 Reforma judicial y consolidación del estado de derechos.	18
III.5.4 Reforma social y desarrollo humano sostenible	20
III.5.5 Descentralización del Estado y desarrollo municipal	20

Capítulo	Página
III.5.6 Reforma políticas, partidos políticos y ley electoral.	21
III.5.7 Modernización del poder legislativo.	22
IV. INFORMACIÓN RELATIVA AL ARTICULADO DE LA CONVENCIÓN.	23
Artículos 1 Discriminación y medidas de políticas y 2.	23
Artículo 3. Garantía de los derechos humanos.	29
Artículo 4. Medidas especiales.	31
Artículo 5. Funciones estereotipadas y prejuicios.	31
Artículo 6. Prostitución.	36
Artículo 7. Vida pública y participación política.	38
Artículo 8. Representación.	47
Artículo 9. Nacionalidad	49
Artículo 10. Educación	49
Artículo 11. Empleo	53
Artículo 12. Salud.	68
Artículo 13. Prestaciones económicas y sociales.	73
Artículo 14. La mujer rural	73
Artículo 15. Igualdad ante la ley.	76
Artículo 16. Matrimonio y familia.	77
Bibliografía consultada	81
Anexos.	83

CUARTO INFORME PERIODICO REFERIDO A LA CONVENCION SOBRE LA  
ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION  
CONTRA LA MUJER

**INTRODUCCION**

La República Dominicana ratificó la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, el 2 de septiembre de 1982. El Informe Inicial fue presentado en el Comité en 1988, el Segundo y Tercer informe fue entregado en 1993 y está previsto su conocimiento por el Comité para enero de 1998. El Cuarto Informe periódico actualiza el Segundo y el Tercero, y se compone de 5 capítulos.

El Primer Capítulo describe el contexto sociodemográfico de la República Dominicana. El segundo se refiere la situación socioeconómica del país; en el tercero esbozamos las nuevas políticas del gobierno; en el cuarto analizamos los avances y obstáculos en la implementación de cada uno de los capítulos de la Convención; el cuarto es la bibliografía y el quinto los anexos.

## CAPITULO I

### **CONTEXTO SOCIODEMOGRAFICO DE LA REPUBLICA DOMINICANA**

1. Ubicada en la Subregión del Caribe, la República Dominicana, es la segunda isla en tamaño de las Antillas Mayores, ocupa las dos terceras partes de la Isla Española, la cual comparte con Haití con una extensión de 48, 442.23 Km. Cuadrados. La división político-administrativa del país abarca 29 provincias agrupadas en tres Regiones (Norte, Sureste y Suroeste), 7 subregiones, y la capital del país, Santo Domingo de Guzmán, ubicada en el Distrito Nacional.

#### **1.1 Crecimiento Poblacional**

2. De acuerdo a los resultados censales el ritmo de crecimiento de la población dominicana disminuyó de 2.9% entre 1970 a 2.3% en 1981 de acuerdo a los resultados censales. Las causas principales de este descenso son los cambios en la tasa de natalidad y el incremento de la emigración hacia otros países del mundo. Según estimaciones realizadas en base al censo de 1993, la población para 1997 es de 7.777,904, el 56% en la zona urbana y el 41% en la zona rural. La proporción por sexo presenta un 51.3% de mujeres y 48.7% de hombres.

3. Las cifras por edad de la población registran un proceso acelerado de cambio desde los años setenta, provocado por un nuevo comportamiento reproductivo, lo que ha determinado un descenso en la proporción de niños/as y jóvenes y una concentración de la población en las edades centrales. Proyecciones de población confirmadas por la Encuesta Demográfica y de Salud (ENDESA-96) indican una distribución de 35.7% entre 0-14 años, 58.7% de 15 a 64 años y solo 5.6% de 65 años y más a 1996.

4. La tasa global de fecundidad (TGF) continua disminuyendo, pasando de 3.7 hijos/as por mujer de (15-49 años) en el período 1983-1985 (ENDESA-86) a 3.3 hijos/as por mujer para el período 1988-1991 (ENDESA-91) y en el período 1993-96 (ENDESA -1996), a 3.2 hijos/as por mujer.

5. Las informaciones sobre la magnitud, tendencias y características de la migración internacional que afecta al país adolecen de serias imprecisiones, debido principalmente, a que una parte importante de estos movimientos se efectúa de forma indocumentada.

6. En términos internos, los movimientos migratorios han modificado paulatinamente su comportamiento y ritmo durante los últimos 5 años (medidos a través del sistema de lugar de nacimiento). En efecto, en las décadas de los 60 y 70 estos movimientos fueron predominantemente del tipo rural-urbano. En 1991 la movilidad territorial predominante era la urbana-urbana, con un 44% de los flujos migratorios, seguido por la rural-urbana con un 25%. Dentro de este flujo, las mujeres son las que más migran.

7. Analizadas bajo diversas características tales como escolaridad, ocupación, edad y movilidad reciente, entre otras, las mujeres son las que encabezan todas las proporciones, confirmando que

realmente bajo todas las circunstancias, la mujer es la mayor migrante interna. Esto podría estar relacionado al hecho de la condición económica en que vive la mujer rural (con limitado acceso a los medios de producción, a crédito) y la urbana marginal o clase baja, fundamentalmente.

8. Dado que las razones principales para la migración de las mujeres (igual que los hombres) es básicamente económica (empleo y mejores ingresos), la movilidad de las mujeres se ha concentrado hacia unas 6 provincias del país, específicamente aquellas con el desarrollo de las zonas francas, industriales de exportación y la instalación y operación de grandes complejos turísticos (San Pedro de Macorís, Romana, La Altagracia, Santiago, Puerto Plata, San Cristóbal y Santo Domingo).

9. La emigración de dominicanos/as al extranjero es un fenómeno de las últimas 3 décadas y fundamentalmente del período 1980-1995<sup>1</sup>, el cual coincide con el creciente proceso de urbanización que ha vivido el país, el cambio de una economía fundamentalmente agrícola a una de servicios y el creciente deterioro de las condiciones de vida y trabajo de la población tanto urbana como rural.

10. En el período 1990-1991 se registra el segundo mayor porcentaje del total de emigrantes -22% -, superado sólo en el período 85-89 donde emigró el 36% del total.

11. Para 1991 el 17% de los hogares dominicanos (11% de los rurales y 21% de los urbanos), o sea aproximadamente uno de cada seis hogares existentes en el país, registraron miembros actuales o anteriores que han vivido o viven fuera del territorio nacional.

12. Un estudio reciente estima que al menos unos 700 mil dominicanos (as) han emigrado en las ultimas tres décadas, la mayor parte de ellos a partir de 1980 y sobre todo desde 1985 hacia Estados Unidos y Europa, lo que se atribuye al agravamiento de la crisis social y económica en años recientes.

13. En lo que respecta a la inmigración procedente de Haití, los datos estimados existentes continúan siendo muy deficientes y más bien especulativos, señalándose frecuentemente cifras que oscilan entre 500 mil y un millón, no obstante, se carece de fuentes de información (censo, registro o encuesta) que apoyen estas estimaciones.

14. Las tendencias recientes en materia de migraciones internas y distribución espacial de la población se resumen en:

- a) Una alta movilidad territorial. El 3.4% de la población ha cambiado de localidad de residencia por lo menos una vez en su vida, y el 9% ha migrado en el quinquenio 1986-1991.

---

<sup>1</sup> La dictadura trujillista impuso grandes limitaciones y controles para salir del país. La obtención de un pasaporte era un largo y accidentado trámite que pasaba por una minuciosa investigación del solicitante de parte de los organismos de "seguridad" del estado, de manera tal que el/la ciudadana que obtenía este documento ya habían pasado por un proceso, de "depuración". Dentro de este contexto de represión, el caso de las mujeres era más imitativo aún, ya que para obtener este documento debían presentar una autorización del padre/hermano/tutor (las solteras) o del marido (las casadas). Después de la desaparición de la dictadura en 1961 se dió una apertura a los internacionales, y principalmente a los Estados Unidos.

- b) Un promedio de cien mil migrantes internos por año.
- c) Predominio de los movimientos urbano-urbano, aunque la migración rural urbana se mantiene alta.
- d) Preeminencia del Distrito Nacional como centro de atracción para el resto del país.

## **CAPITULO II**

### **EVOLUCION DE LA ECONOMIA**

15. En la década de los 70, la economía dominicana experimentó importantes transformaciones, evolucionando de una economía agrícola tradicional a una economía mixta con preponderancia de los sectores de servicios, turismo e industrial.

16. Hasta mediados de la década de los 70 la economía dominicana giraba alrededor de los productos tradicionales de exportación: azúcar, café, cacao y tabaco. El azúcar representaba el 44.0% del valor de las exportaciones y la industria azucarera absorbía aproximadamente el 70% del empleo industrial y más del 45% de la tasa de ocupación total de la población económicamente activa.

17. Pueden identificarse tres períodos claramente diferenciados en la evolución de la economía dominicana:

#### **a) Período de Crecimiento Concentrado (1968-1977)**

18. Caracterizado por una preeminencia de una política de importaciones, en correspondencia con una época de abundancia relativa de divisas, provenientes de la exportación de crudo de azúcar y productos agrícolas tradicionales, lo que permitió financiar las importaciones de materias primas y bienes de capital.

#### **b) Período de la Depresión Inducida (1978-1981)**

19. La caída de la demanda externa tuvo como respuesta inicial un aumento del gasto público, financiado mediante el endeudamiento interno (19'78-1980) y externo (1978-1981), la deuda externa global aumentó de US\$1,375.80 millones en 1978, a US\$2,549.10 millones en 1981. La producción agropecuaria e industrial se estancó y la balanza comercial se deterioró progresivamente.

#### **c) Período de Depresión Industrial (1982-1990)**

20. La moneda nacional se devaluó. El promedio anual de la tasa de cambio con respecto al dólar pasó de ser 1.46 en 1982 a 2.91 en 1986 ya 12.5 en el año 1990. Se crearon nuevos impuestos para financiar el gasto público. Actualmente la tasa oficial de cambio es de 14.00 pesos dominicanos por un dólar americano.

22. El salario real disminuyó notablemente mientras el costo de los alimentos se elevó significativamente llegando a alcanzar en el 1990 la tasa de inflación más elevada en los últimos 40 años, 100.6%.

22. A partir del año 1991 se aplica una política restrictiva del consumo, la inversión y el medio circulante, lo que ha permitido detener el crecimiento de la inflación, manteniendo una tendencia decreciente en el periodo hasta situarla en 3.5% en 1996.

#### **II.1.- Variables Macroeconómicas**

##### **a) Producto Bruto Interno (PBI) Período 1981-1990**

23. Durante el período 1981-1990, el PBI dominicano a precios del año 1970, alcanzó una tasa promedio de incremento anual de 1.5%, registrando la tasa más alta en 1987 con 7.87 % y su mayor depresión en 1990 con una tasa negativa de -4.80% en relación al 1989.

24. En los años en que el país ha firmado acuerdos con el Fondo Monetario Internacional, el PBI ha alcanzado niveles mínimos de crecimiento, o ha presentado un decrecimiento moderado, como se puede ver en años 1984 con un incremento mínimo de 0.27%, y en 1985 con una tasa negativa de 2.6%. En términos Percápita real, el PBI registró un decrecimiento de 6.74 durante el periodo 1981-90.

25. Los sectores productivos más dinámicos del PBI, en el período 1985-1989, como la construcción, el comercio, los hoteles, restaurantes y otros servicios, fueron activados fundamentalmente por las grandes inversiones realizadas por el Gobierno Central.

26. En el período 1985-1990 la deuda externa del país creció a una tasa geométrica de 2.5% anual. Para el año 1990 la deuda global alcanzó US\$4,312.9 millones; el crecimiento se debió fundamentalmente a los atrasos en los compromisos de pagos internacionales. El pago de estos servicios disminuyó en 47.9% con relación al año 1987.

27. De 1991 a 1995 el PBI dominicano a precios de 1970 creció a una tasa de 1.22% y en términos Percápita real tuvo un crecimiento de 1.13%.

#### **II.2.- Ajustes Estructurales**

28. A partir del año 1983, el gobierno de la República Dominicana se vio inducido a establecer políticas de ajuste para corregir las distorsiones internas de la economía, orientadas fundamentalmente a estabilizar el comportamiento de las variables macroeconómicas, tales como el crecimiento y la estructura del PBI, balanza de pago, gastos e inversiones del gobierno.

29. En el año 1990 se retornó la aplicación de las medidas de ajustes estructurales establecidas por el FMI, que en parte se habían descontinuado desde 1986. Como consecuencia de las medidas de ajustes se redujo la inversión publica. Lo que implicó una disminución real en los recursos destinados a los servicios sociales, tales como, salud, educación, agua potable y saneamiento. La inversión pública sufrió una caída de un 19.5% entre los años 1989 y 1990. Lo que produjo un mayor empobrecimiento de los sectores de ingresos medios y bajos causado por los efectos de la crisis expresadas en:

- Aumento de las tasas de desempleo abierto y del subempleo.
- Disminución de la tasa de empleo.
- Deterioro de los servicios públicos de salud y de educación.
- Caída del PBI y del Salario Real Percápita,
- Incremento de la inflación, llegando la tasa a 100.6% en 1990
- Devaluación monetaria.
- Quiebra de pequeños/as productores/as agropecuarios/as proveedores/as de alimentos en el mercado local.
- Quiebra de sectores de micro y pequeños/as empresarios/as.

### **II.3. Evolución de la Pobreza en República Dominicana**

30. La generación del estado de pobreza tiene factores estructurales, como la distribución desigual de la riqueza y la crisis estructural económica del país; pero existen además condiciones coyunturales internas y externas que han incrementado y agravado su extensión.

31. En República Dominicana, el 57.3% de la población nacional se encuentra bajo la línea de pobreza, cuyo 55.7% se encontraba en la población urbana en 1989.

32. Los indicadores económicos y sociales señalan que en el último período se registra una fuerte tendencia al aumento de las desigualdades y la falta de equidad, proceso que tiene su expresión directa en las condiciones de vida y de salud de la población dominicana.

33. Geográficamente, la mayor cantidad de pobres se concentran en la subregiones de Enriquillo, El Valle, Valdesia y Cibao Occidental.

34. El comportamiento de algunos indicadores como la es el estado nutricional de los menores de 5 años documentan dicho incremento, observándose que la proporción de niños/as desnutridos/as resulta 2.9 (talle/edad) y 3.2 (peso/edad) veces mayor (22.6% versus 7.1 % y 36.2% versus 12.4% respectivamente) en el grupo de provincias con peores condiciones de vida (Independencia, Samaná y Bahoruco) en relación al Distrito Nacional, que por sus características representa el estrato con la mejor posición relativa en el país.

#### **II.3.1- Situación actual de la Pobreza en la República Dominicana**

35. La Cumbre Mundial de Desarrollo Social asumió la erradicación de la pobreza como un imperativo ético, social, político y económico de la humanidad frente a un fenómeno que afecta a mas de mil millones de personas en el mundo y cobra especial importancia para la región latinoamericana y Caribeña

36. La República Dominicana no escapa a esa realidad. Por el contrario, los estudios y estimaciones realizadas hasta la fecha señalan niveles persistentes de deterioro en el bienestar de la población. Más aún, si se toma en cuenta la perspectiva asumida en la Cumbre Social al plantear el estrecho vínculo

existente entre la pobreza y la falta de control sobre los recursos: tierra, habilidades, conocimientos, capital y relaciones sociales.

37. En efecto, la década de los 80 estuvo marcada por un fuerte proceso involutivo que se refleja en el crecimiento sostenido del número de personas afectadas por la pobreza. Según datos del Banco Central de la República Dominicana, ésta pasó de constituir cerca de la mitad de la población en 1984 (47.3%) a representar cerca de 6 de cada 10 dominicanos y dominicanas en 1989 (57.3%).

38. El incremento de la pobreza, también ha implicado un empeoramiento relativo mayor de la población en condiciones de indigencia, dado que pasó de un 16% a un 30% en el referido periodo.

39. Los estudios realizados ponen de relieve diferencias significativas dependiendo de que el análisis se asuma por la vía del ingreso o por la vía de las necesidades básicas insatisfechas. Sin embargo estas diferencias, más que expresar una contradicción irreconciliable, parecen aportar elementos complementarios para una interpretación objetiva de la evolución de la pobreza.

40. El cruce de los resultados obtenidos en las mediciones de la pobreza, vía estos dos enfoques, permiten evidenciar que, si bien la política económica del Estado a finales de los 80 en el área de provisión de servicios y viviendas contribuyó a reducir los pobres cuantificados por el método de Necesidades Básicas Insatisfechas, los efectos internos que generó esta política en lo referente al ingreso fueron de tal magnitud que los grupos pobres se vieron afectados por el incremento de la inflación y la consecuente reducción de los ingresos reales (Gómez citada en Ramírez, 1993).

41. El clímax del proceso de deterioro se verificó en el 1990 pasando por una espiral inflacionaria que tuvo como resultado una tasa anual acumulada del 100% y repercutió, por tanto, en la disminución del poder adquisitivo de la mayor parte de las y los dominicanos.

42. Sin embargo, no existe consenso acerca de la magnitud de las implicaciones de los desequilibrios acontecidos. Mientras unos asumen que los cambios tuvieron como resultado una ampliación acelerada de la incidencia de la pobreza hasta llegar a afectar al 70% de toda la población en el 1991, otros estudios no llegan a asumir mas de un 30% de incidencia (24.48% en 1986, 27.40% en 1989 y 29.75% en 1992).

43. En fechas aún más recientes la pobreza parece haber disminuido en función de la recuperación relativa que ha experimentado la economía a partir de 1991. Las estimaciones rondan, por un lado, entre un 30 a 50% de incidencia en la población en su conjunto, y por el otro, se habla de cerca de un 55-60% de personas afectadas.

44. Este panorama parece apuntar, de todas maneras, a la disminución de la pobreza absoluta o cantidad de pobres con respecto al total de personas. Pero los indicadores sociales reflejan que se ha agudizado la pobreza relativa. En ese sentido, se destaca que el 20% más rico de la población pasó a recibir cerca del 60% del ingreso en 1994.

45. En cualquiera de las perspectivas que se quiera asumir, resalta la complejidad inherente del fenómeno "pobreza", su estrecha relación con el carácter excluyente de la estrategia de desarrollo

seguida en el país en los año 80 ya principio de los 90, así como la forma asimétrica en que incide en los diferentes sectores de la población, en especial, las desigualdades que se siguen generando entre ambos sexos, entre zona rural y urbana y las desventajas relativas entre regiones y subregiones del país.

46. En este contexto, el proceso de modernización, entendido casi exclusivamente como desarrollo tecnológico, no interpreta de manera adecuada la gravedad del problema de la exclusión social, económica, política y cultural de amplios sectores de la sociedad. Los cambios tecnológicos han traído consigo una serie de mejoras para nuestra sociedad pero, una de sus repercusiones mas negativas ha sido su tendencia a marginar, discriminar y excluir sectores de la sociedad impidiendo un desarrollo humano y sostenible.

47. El nuevo gobierno, instalado el 16 de agosto de 1996, ha establecido como primera prioridad de su gestión la superación de la pobreza como condición necesaria para que el país pueda asumir un proceso de desarrollo sostenible. Con este fin, es imprescindible desagregar la problemática pobreza, considerando los indicadores y las tipologías siguientes:

48. **II.3.2 Cuantificación de la pobreza y tipificación de los hogares:** combinando el método de la línea de Pobreza (LP) con el método de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI). Para establecer el impacto diferenciado que han tenido los cambios acaecidos en la economía en las condiciones de vida de la población.

49. Por ejemplo, en la zona rural predomina la pobreza por necesidades básicas insatisfechas con un 63.9% frente a un 15.3% en zona urbana. Las subregiones más afectadas son El Valle y Enriquillo, en la región Suroeste y, en menor medida, Cibao Occidental, Cibao Oriental, en la Región Cibao y Valdesia sin el Distrito Nacional.

50. **II.3.3 Estratificación de los hogares por grado de satisfacción de necesidades básicas:** Un grupo de instituciones encabezadas por la OPS/OMS, analizaron la pobreza existente en el país en base a tres tipos: hogares con necesidades medianamente insatisfechas (el 42.4% de los hogares urbanos y el 31.7% de los rurales); hogares con necesidades mayormente insatisfechas ( 63.9% en zona rural y 15.3% en la urbana) y hogares con necesidades básicas satisfechas (42.3 urbano y 4.3% rural).

#### **II.3.4 Tipologías de la pobreza:**

60. Pobres estructurales o crónicos/as: son personas que no pueden satisfacer sus necesidades básicas y no tienen ingresos suficientes para cubrir sus necesidades alimenticias. Son las personas que han vivido largos periodos de tiempo en la pobreza. En 1984 el 47.7% del total de hogares pobres se encontraba en esta situación frente a un 37.2% en 1989.

61. Pobres coyunturales o más recientes: Son personas con un nivel de ingreso que actualmente no les permite adquirir un conjunto mínimo de bienes y servicios, dado que los precios han aumentado más rápidamente que sus ingresos aunque, tienen satisfechas sus necesidades básicas.

62. Es el grupo más afectado por la crisis, presenta el mayor crecimiento relativo pasando de del 13.4% en 1984, al 50.5% del total de hogares pobres en el 1989.

63. - **Pobres inerciales:** personas en movilidad ascendente que superan la línea de pobreza o con ingresos para obtener bienes y servicios mínimos, pero que no tienen todas sus necesidades básicas satisfechas. A diferencia de los anteriores, este grupo parece reducir significativamente su importancia relativa ya que para 1989 representa sólo el 12.3% del total de hogares pobres frente al 18.9% que constituía en 1984.

64. **II.3.5 Feminización de la Pobreza:** El Informe Mundial de Desarrollo Humano en 1995 destaca que la pobreza ataca de manera creciente y persistente a las mujeres. En efecto, dicho informe estima que de los 1,300 millones de pobres existentes en el mundo el 70% son de sexo femenino.

65. En República Dominicana no se cuenta con estadísticas globales y actualizadas sobre la incidencia del fenómeno por sexos aunque la mayor parte de los economistas estiman que, efectivamente, los ajustes económicos han implicado un mayor deterioro en la situación de las mujeres.

66. Ejemplo de ello es la sustancial diferencia entre las proporciones de desempleo en ambos sexos: los datos de la ENDESA 96 colocaban la tasa masculina en un 11.8% y la de mujeres en 46.7% (ENDESA, 1990) y 10.2% y 28.7% respectivamente en 1996 (Encuesta de Fuerza de Trabajo, Banco Central).

67. Otro de los datos que acerca de manera indirecta a la crudeza de las diferencias genéricas de la pobreza, es lo relativo al salario. El 65% de las mujeres ocupadas devengaba un salario menor a RD\$1,200 mensuales; limitación matizada por el hecho de estar trabajando mayormente en el sector informal de la economía y en ocupaciones de menor ingreso y baja calidad del empleo.

#### **II.3.6. Impacto en el Gasto Social**

68. La política de restricción a la inversión pública impuesta por los ajustes económicos bajo acuerdo en el FMI originó una caída drástica en el gasto social del gobierno. El monto de los recursos destinados a la educación básica desciende de un 13.7%, del gasto público en 1985 a 6.6% en 1989 y un 8.2% en 1994.

69. De igual manera el gasto en salud se reduce en un 22.7% entre 1985 y 1989, representando el 7.5% y el 5.8% del total del presupuesto nacional ejecutado en estos años respectivamente. La reducción del gasto social del gobierno repercutió en un deterioro de la calidad de la educación pública y de la cobertura y la calidad de los servicios de salud a la población.

70. La migración interna hacia los centros urbanos con mayor posibilidades de vida, promovida por el deterioro de las condiciones de vida de los sectores de ingresos medios y bajo, ha operado como agravante en el proceso de disminución de los servicios de salud, educación, energía, vivienda y

saneamiento, así como al agravamiento del desordenamiento urbano en la ciudad capital, Santo Domingo, y otros centros urbanos de atracción como Santiago y San Pedro de Macorís.

71. También se agravó la situación de la vivienda; los proyectos desarrollados no lograron cubrir ni mínimamente el déficit habitacional acumulado y menos satisfacer la demanda de vivienda por la integración de nuevos hogares. La inversión pública en este sector se redujo en un 29.1% entre 1985 y 1989 y en un 64.7% entre el 89 y el 1994.

72. En síntesis, el impacto social de la política de ajuste se traduce en crecimiento de la pobreza absoluta y relativa de amplios sectores de la población y el incremento del desempleo con un peso relativo superior en las mujeres. La pobreza, el desempleo y la falta de equidad social y de género constituyen la principal amenaza a la integración social ya la democracia en nuestro país.

### **III. PRINCIPIOS DE LA NUEVA POLITICA DE GOBIERNO**

73. La política del Gobierno de la República Dominicana instalado el 16 de agosto de 1996 parte de los principios de equidad, justicia, eficacia, en un enfoque de Economía Social de Mercado que garantice la superación de la exclusión y la marginación de sectores sociales y poblacionales, así como la preservación de los recursos naturales.

74. En este sentido los lineamientos de política fundamentales son los siguientes:

- 1.- Consolidación de la democracia del estado de derecho, el respeto de los derechos de los hombres y las mujeres y de las libertades fundamentales.
- 2.- La reforma, modernización e institucionalización del Estado
- 3.- La eliminación de la pobreza
- 4.- Educación para todos y todas. Partiendo con una estrategia orientada a la ampliación de la cobertura y la calidad de la educación básica.
- 5.- Desarrollo económico y social sostenido, con énfasis en la superación de la pobreza y la protección del medio ambiente.
- 6.- Inserción en la economía mundial, mediante la participación activa de los sectores productivos nacionales.
- 7.- Impulsar la capitalización y la eficientización del sector agropecuario y de la pequeña y mediana empresa.
- 8.- Adecuación de la base legal y las reglas de la competencia para crear un clima de optimismo y confianza a la inversión privada.

#### **III. 1 Programa Nacional de Reforma y Modernización del Estado Dominicano**

75. Reformar y modificar el Estado Dominicano significa crear una nueva institucionalidad democrática, con una nueva forma de relación Estado-Sociedad en un momento histórico de nuestro país, en el que se evidencia una inestabilidad de los cambios y las transformaciones que demanda la sociedad.

76. Estos cambios, que afectan las esferas de lo económico, político y cultural, tienen que producirse para darle respuesta a las crecientes demandas de la sociedad dominicana por una vida digna, por una institucionalidad transparente y eficiente, con la garantía y la seguridad de que los derechos de los y las ciudadanas serán respetados.

77. Este deberá ser un proceso de construcción colectiva del futuro de la República Dominicana, en que participen los Poderes del Estado, los Partidos Políticos y la Sociedad Civil en su conjunto.

### **III.2 Concepción de la Reforma del Estado**

78. La Reforma del Estado se concibe como un proceso tendente a producir transformaciones sustanciales en el funcionamiento del Estado como producto de un proceso de concertación social. Con la reforma se plantea la transformación sustantiva de algunos de los roles básicos del Estado y de su actual marco de relaciones con la sociedad de manera que aquél se convierta en un factor relevante en la construcción de una sociedad cada vez más equitativa e incluyente. Esas transformaciones implican la redefinición de las funciones tradicionales del Estado y afectan a todos los poderes del mismo. El producto de ese proceso, será el establecimiento de un nuevo pacto social que regule y oriente una nueva forma de convivencia social, y que se exprese, a su vez, en una nueva institucionalidad.

79. La Modernización del Estado será el proceso por medio del cual se construirán las condiciones para una realización eficiente de la nueva definición del papel y las funciones del Estado, de manera especial de los procesos de administración pública a través de la aplicación de procedimientos, tecnología y conocimientos adecuados a su nuevo papel, ya las exigencias de mayor agilidad, eficacia y transparencia para beneficio de la ciudadanía. Esto es, el desarrollo y aplicación adecuadas de la racionalidad instrumental a los procesos de administración, de manera que se coopere a la institucionalización y eficientización del Estado dominicano, y se eviten prácticas socialmente indeseadas en el ámbito de la administración pública. Se trata, pues, de desarrollar los medios eficaces -procesos, instrumentos, etcétera -para el logro de los fines que definen a cada institución estatal.

### **III.3 Propósitos y contenidos globales de la Reforma y Modernización del Estado**

80. Los propósitos fundamentales de la Reforma y Modernización del Estado son los siguientes :

1. Asegurar que las instituciones del Estado dominicano representen y sirvan a los ciudadanos y ciudadanas de manera estable, y se orienten con un compromiso creciente, hacia la satisfacción de las demandas ciudadanas y en el desarrollo de las funciones que corresponden a dichas instituciones.
2. Ampliar y consolidar las instituciones democráticas de la sociedad dominicana de manera que se propicie la adecuada combinación entre representación y participación.
3. Garantizar el desarrollo económico sustentable de manera que se enrumbre el país hacia el combate adecuado de las inequidades sociales, a través de la implementación de un modelo de desarrollo que concrete una relación armoniosa con la naturaleza.

4. Promover un orden social justo en el cual todos los ciudadanos y todas las ciudadanas tengan asegurado un acceso equitativo a las oportunidades de desarrollo personal, al interior de un proyecto de país, con fundamento en la solidaridad y la responsabilidad social.

#### **III.4 El tipo de Estado que se quiere configurar**

81. Como producto del proceso de reforma y modernización se aspira a consolidar progresivamente Estado:

1. Con un firme compromiso nacional en un contexto de fuertes tendencias globalizadoras a nivel internacional. Con capacidad de combinar el fortalecimiento de la identidad nacional con una adecuada apertura al diálogo con las otras identidades que conforman la comunidad internacional.
2. Con mecanismos de representación que profundicen permanentemente su legitimidad y canalicen adecuadamente los conflictos y las diferencias; estimule y asegure las condiciones de la participación, propicie la consolidación de la sociedad civil, profundice el Estado de derecho y la democratización de la sociedad.
3. Que asegure la realización de una gestión pública transparente, eficiente, eficaz y descentralizada de manera que los ciudadanos y ciudadanas puedan ser servidos y servidas adecuadamente y percibir con claridad del manejo de estos recursos públicos.
4. Que garantice el logro de las metas del desarrollo humano, y en especial, la erradicación de las condiciones que generan la pobreza.

#### **III.5. Áreas Estratégicas de la Reforma y Modernización del Estado**

##### **III.5.1 Reforma y Modernización de la Administración Pública**

82. **Alcance:** En esta área se considera fundamental proceder a un esfuerzo sostenido tendiente a ordenar y eficientizar el aparato administrativo del Estado. Esto implica redefinir, reordenar y ajustar apropiadamente la estructura organizativa y funcionamiento operativo de la administración pública a los requerimientos de políticas, funciones y papeles dirigidos a la consecución de los objetivos globales de la reforma y a las metas de desarrollo planteadas por el gobierno nacional. Asimismo, se requiere como parte de ese esfuerzo, democratizar la administración pública, como brazo administrativo del aparato estatal, lo que le plantea desarrollar capacidades de promoción de la participación y organización ciudadana, favorecer y posibilitar la participación ciudadana en los entes públicos y democratizar internamente mediante la desconcentración, delegación y transferencia de funciones públicas.

83. **Medidas y Acciones Básicas:** El logro de los propósitos indicados exige una estrategia que incorpore acciones y medidas orientadas a institucionalizar la estructura, los sistemas y los instrumentos de actuación de la Administración Pública, consolidando su status jurídico y

fortaleciendo ,su capacidad de renovación, transparencia y apertura hacia la sociedad, convirtiéndola en soporte idóneo de un verdadero Estado de derecho.

84. De igual manera se promoverán acciones tendientes a profesionalizar la gestión pública, haciéndola más atractiva al talento nacional y capaz de retener, desarrollar y aprovechar al potencial humano y la vocación de servicio del servidor público.

85. y por último se adoptarán medidas tendientes a incrementar sustancialmente los niveles de efectividad de la Administración Pública, convirtiéndola en un agente de valor agregado, dotándola de instrumentos de planificación, medición y seguimiento de su impacto en los indicadores críticos de desarrollo.

### **III.5.2 Reforma Constitucional**

86. Alcance: La Reforma a la Constitución, ley fundamental de la República, aparece como uno de los elementos centrales dentro del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de la lógica jurídico-política que ha de servirle de base.

87. Esto, por cuanto constituye hoy en día la respuesta a una aspiración social y permitirá incorporar la nueva visión que sobre el Estado y sus relaciones con la sociedad se derivan del actual movimiento de reforma y modernización de profundización democrática y consolidación del Estado de Derecho.

88. La Reforma constitucional se realizará mediante el mecanismo de Asamblea Constituyente y buscará hacer de este esfuerzo una cruzada ciudadana y un ejercicio de participación que lleve a un pacto social y político.

89. Medidas y Acciones Básicas: Para ambientar y promover este propósito se procederá a la realización de dos consultas nacionales. Ese proceso de consulta deberá permitir la definición y consenso acerca de los mecanismos de organización y participación que harán posible la conformación de una Asamblea Constituyente representativa e idónea que pueda responder a los mejores intereses de la nación.

90. Como paso previo a la realización de la Reforma Constitucional se someterá ante el Congreso un proyecto de ley para la correspondiente modificación de los artículos relativos a su procedimiento de modificación, para viabilizar jurídicamente la convocatoria de una Asamblea Constituyente por voto directo en 1998.

### **III.5.3 Reforma Judicial y Consolidación del Estado de Derecho**

91. **Propósitos:** Las Reformas al Poder Judicial constituyen un elemento fundamental en la profundización del Estado de Derecho. Esto se expresa en un esfuerzo por ampliar el régimen de garantías ciudadanas y asegurar su vigencia; el mejoramiento del sistema de administración de

justicia, mediante acciones y medidas que le permitan a éste disponer de los recursos humanos, financieros, tecnológicos, de competencias y capacidades indispensables para lograr su efectiva independencia y mejorar su eficacia.

92. Como un paso en la dirección antes indicada, se creó el Comisionado para la Reforma y Modernización de la justicia (CRMJ) alrededor del cual se articulan los planes y proyectos destinados a dar respuesta a los objetivos trazados en el ámbito.

93. Acciones y Medidas: Para alcanzar los objetivos señalados se llevarán a cabo acciones de tres tipos: de capacitación, institucionalización y adopción de políticas públicas específicas.

94. En materia de capacitación y con el propósito de consolidar una administración de justicia técnica y éticamente irreprochable se necesita de racionalizados planes de formación mediante los cuales se puedan asegurar la profesionalización y especialización de los recursos humanos que deben llevarla a cabo.

95. Así, en materia de capacitación se promoverá la revisión de los procesos de formación de los futuros abogados/as buscando que los programas de enseñanza respondan a las necesidades básicas y crecientes de un profesional del área, en un mundo cuyas relaciones económicas y sociales se hacen más complejas, y en coherencia con el proceso de reforma y modernización del sector.

96. De otro lado, el funcionamiento de la justicia dominicana precisa de una adecuada especializada formación de los/as jueces y fiscales bajo cuya responsabilidad descansa la administración de justicia. En consecuencia, se creará una Escuela-Nacional de la Magistratura para asegurar la formación de los mismos luego de un concurso de ingreso que garantice igualdad de acceso y objetividad en la selección de los mismos. Esta escuela asegurará programas de formación inicial así como programas de educación continuada para mantener actualizado este cuerpo de profesionales como los demás auxiliares de justicia.

97. Lo concerniente a la institucionalización y concomitantemente con la labor de capacitación inicial y continua, los y las jueces y fiscales, al ingresar en la Escuela Nacional de la Magistratura, iniciarán una carrera judicial. La misma buscará normar, mediante una Ley de Carrera Judicial, las condiciones de promoción que mediante criterios objetivos de gradualidad asegure tanto las adecuadas condiciones de funcionamiento y mantenimiento de ese cuerpo administrativo de justicia, como las justas condiciones de evolución y compensación de cada uno de los profesionales al interior del sistema. Esta ley reglamentará igualmente un régimen disciplinario que garantice supervisión y controles eficaces en las actuaciones de los jueces y fiscales de tal suerte que el ejercicio de la autoridad, esté rigurosamente dentro de la legalidad.

98. En el campo de las políticas públicas específicas, se desarrollarán políticas que ofrezcan respaldo eficaz a la sana administración de justicia. Estas, se concentrarán en el mejoramiento de las instalaciones físicas que sirven a la justicia, esto es, tribunales como instalaciones penitenciarias, así como, en políticas de lucha contra la corrupción tanto preventivas como punitivas

#### **III.5.4 Reforma Social y Desarrollo Humano Sostenible**

99. **Alcance:** El desarrollo social es un propósito fundamental de la acción del Estado, y deberá ocupar una atención central en el proceso de Reforma y Modernización en razón de que el mismo constituye un instrumento básico en la construcción de la justicia, la equidad social y el combate contra la pobreza.

100. La acción del Estado en esta área deberá tener como referencia el Plan de Desarrollo Social, fruto de un esfuerzo de concertación entre el Estado y sectores de la sociedad dominicana, en el contexto del cumplimiento del compromiso asumido con ocasión de la Cumbre Mundial de Desarrollo Social. La necesidad de un esfuerzo social en el combate a la pobreza y la urgencia de atender de manera prioritaria a los sectores de población más vulnerables, requiere de instituciones y políticas públicas que favorezcan el concurso responsable de todos y que garanticen un esfuerzo sostenido en materia de inversión social, según se deriva del Plan.

101. **Acciones y Medidas:** Para la consecución de estos propósitos se impulsarán medidas tendientes a la revisión y redefinición de las formas de organización y operación de las entidades comprometidas en la formulación y ejecución de las políticas sociales; se desarrollarán sistemas de presupuestación y focalización del gasto social que permitan actuar de manera más eficaz sobre los grupos de población más vulnerables y se desarrollarán mecanismos que incentiven la participación de los diversos sectores en el seguimiento y aplicación de las políticas sociales y del Plan Nacional de Desarrollo Social.

102. De igual manera se promoverá la integración y articulación de las instituciones del sector, así como la modernización de sectores claves como la seguridad social, salud y saneamiento y educación de los sectores, marcos jurídicos favorables a su modernización y condiciones financieras adecuadas a sus procesos de modernización.

103. Se promoverá un amplio y sostenido apoyo a estrategias dirigidas al fomento de la inversión privada y pública en la creación de fuentes de trabajo productivo, acceso al crédito y mejoramiento del ingreso, y que sean parte de una estrategia nacional de desarrollo.

#### **III.5.5 Descentralización del Estado y Desarrollo Municipal**

104. **Alcance:** La descentralización del Estado y el desarrollo municipal constituyen una estrategia esencial en el proceso de Reforma y Modernización del Estado. Ella es concebida como un proceso tendiente a construir una nueva forma de organización del Estado ya favorecer una relación distinta entre el Estado y la Sociedad.

105. Así pues, la descentralización se concebirá como un proceso tendiente a transferir responsabilidades, competencias, recursos, poder de decisión y capacidad institucional, desde el nivel central hacia los ayuntamientos, como instancias de gobierno y de administración local ya fortalecer a los municipios como unidad básica de administración y gobierno del Estado. Su implementación, estará acompañada de modalidades de desconcentración y delegación sectorial, provincial y regional.

que agilicen la administración pública y acerquen las decisiones sobre servicios públicos a las instancias más cercanas a los usuarios de los mismos, paralelo a las acciones que sobre la estructura del Estado se desarrollen.

106. La descentralización deberá ser la resultante de dos movimientos coordinados. De un lado, deberá avanzar en la construcción de un régimen municipal concebido como poder del Estado gobierno y administración del territorio municipal, con un régimen de autonomía política, financiera y fiscal y administrativo coherente con las demandas del desarrollo local, la reforma del Estado y el progresivo desarrollo de capacidad institucional del mismo. De otro lado, velará por la construcción de una institucionalidad pública nacional descentralizada que establezca una nueva relación entre los sectores y los territorios y entre éstos los y las ciudadanos y ciudadanas.

107. **Acciones y Medidas:** Se promoverán acciones de formación y educación ciudadana favorables al ejercicio de la responsabilidad y compromiso local; se fortalecerá el régimen municipal mediante la entrega de responsabilidades, recursos, atribuciones y poder del nivel central al nivel local, y el fortalecimiento de los ayuntamientos mediante transferencias y medidas tendientes a posibilitar la prestación conjunta de algunos servicios públicos entre éstos y otros órganos del Estado. Se dará especial énfasis al desarrollo y adecuado funcionamiento de los Consejos Provinciales de Desarrollo como instancias de concertación intermunicipal y de participación de los diversos actores territoriales.

108. De igual manera, se contemplan reformas a la legislación municipal y la consagración constitucional del régimen municipal, la creación de distritos electorales en las grandes demarcaciones territoriales, fomento a nuevas formas de organización y participación ciudadana. En este campo, se privilegiará además acciones como la conformación de un sistema de servicios de apoyo en capacitación e información que mejoren las capacidades locales de gestión, el desarrollo de la carrera municipal; así como la revisión de la estructura orgánica de la Liga Municipal Dominicana.

#### **III.5.6 Reformas Políticas, Partidos Políticos y Ley Electoral**

109. **Alcance:** En el contexto de la tradición política dominicana, marcada por una gran fragilidad institucional y donde ha predominado una visión elitista de la democracia fundada en la construcción de un orden desde arriba, el gran desafío es hacer de la democracia un proceso amplio, participativo y sustantivo, capaz de integrar la diversidad social y política. Esta realidad pone en el centro de la discusión de la tarea de reforma y modernización de la cuestión de la cultura política autoritaria que ha sido dominante en el país, y lo relativo a los mecanismos de representación y participación imprescindibles para el ejercicio democrático. Estos dos temas son fundamentales para garantizar el ejercicio democrático y la ciudadanía, por lo que constituye un gran desafío hacer de ellos temas de la sociedad.

110. La importancia fundamental de esta tarea específica de reforma de los partidos políticos y el sistema electoral, dentro del espectro más amplio de las reformas políticas, está definida, primeramente, por su rol clave en la reglamentación de institucionalización de un sistema político

democrático, en tanto espacio de agrupación de intereses plurales, de respeto a la diferencia ya las minorías, de impulso y fortalecimiento de las reglas del juego democráticas concebido como espacio de concertación. En segundo lugar, por fortalecer la creación de los mecanismos necesarios que garanticen, conjuntamente con la participación ciudadana, entendida como concreción de un conjunto de derechos y deberes, el establecimiento de nuevas formas de relación Estado-Sociedad, basado en la búsqueda de un entendimiento y accionar conjuntos de los diversos sectores del país. Esto así, más allá de las divergencias positivas en todo sistema democrático, de manera que podamos preparar el país, de la mejor manera posible y Como responsabilidad compartida por todos y todas, para enfrentar los desafíos del siglo XXI. De lo que se trata en síntesis, es de la constitución de un Estado de Derecho en la República Dominicana, como condición esencial para la construcción de un orden democrático.

### **III.5.7 Modernización del Poder Legislativo**

**111. Alcance y Propósitos:** Los propósitos fundamentales en orden a la reforma y modernización del poder legislativo se concentran en propiciar, con la debida consideración a la independencia a este poder del Estado, el mejoramiento de sus mecanismos de representación mediante e impulso a la reformulación de la representación senatorial, la creación de los distritos electorales y el establecimiento de escaños que permitan la participación de las minorías en ambas cámaras. Parte importante de este mejoramiento será la aproximación del Congreso a la ciudadanía también vía la posibilidad del uso de los mecanismos del control del ejercicio. Por otra parte, otorgarle una efectiva capacidad y responsabilidad de aprobación del Plan Nacional de Desarrollo y de la aprobación y fiscalización sobre la ejecución del presupuesto gubernamental. También la creación y elección conjunta con el poder ejecutivo de la figura del Fiscal General de la Nación, encargado de perseguir el narcotráfico y la corrupción administrativa.

112. Para mejorar el desempeño y alcance de la función congresional habrá que propiciar medidas de reformas que le permitan disponer de los recursos humanos, financieros, tecnológicos y capacidades que le son indispensables.

## CAPITULO IV

### INFORMACION RELATIVA AL ARTICULADO DE LA CONVENCIÓN

#### Artículos 1 y 2. Discriminación y medidas de política

113. La Constitución de la República Dominicana no consagra de manera explícita el principio de igualdad entre el hombre y la mujer, aunque sí reconoce el derecho de ciudadanía para ambos sexos, en su artículo 12.- donde establece, "son ciudadanos todos los dominicanos de uno y otro sexo..." en el contexto de los derechos individuales y sociales, no hace referencia al hombre o la mujer, sino que se refiere a la persona humana, artículo 8.- " Se reconoce como finalidad principal del Estado la protección efectiva de los derechos de la persona humana y el mantenimiento de los medios que le permitan perfeccionarse progresivamente dentro de un orden de libertad individual y de justicia social compatible con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos ". En la Ley no. 24-97, que modifica al código penal, se sanciona la discriminación en razón del sexo, artículo 336.-" Constituye una discriminación toda distinción realizada entre personas físicas en razón de su origen, edad, de su sexo, de su situación de familia, de su estado de salud "

114. En materia legislativa, en la República Dominicana se han producido cambios muy importantes para el avance de la mujer. Los mismos están referidos a las modificaciones a algunos códigos y leyes especiales, como son: Código Penal, Código de Procedimiento Criminal; Código para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes; modificación a la Ley de Reforma Agraria; Código de Trabajo, así como la discusión en el Congreso Dominicano de proyectos de leyes que contemplan medidas que favorecen cambios en la situación y condición de la mujer, como son entre otros, el Proyecto de Estancias Infantiles, la Ley General de Salud, la Ley General de Educación y la Ley Electoral. El proceso de diseño de los proyectos de leyes, así como la discusión, concertación y negociación de estos en ambas cámaras legislativas ha contado con la participación de amplios sectores de la sociedad civil, especialmente, el movimiento de mujeres, congresistas y varias dependencias especializadas del Estado, de manera muy particular la Dirección General de Promoción de la Mujer.

#### a) Modificaciones al Código Penal

115. Mediante la Ley No.24-97 , del 28 de enero 1997, se modifica el Código Penal, Código de Procedimiento Criminal, y en la cual se legisla sobre la violencia, la discriminación y el abandono de familia.

116. El Código Penal vigente al momento de la modificación consideraba la violencia sexual como ultraje ó atentado al pudor. Igualmente consideraba las violaciones como ayuntamiento carnal normal ilícito y por tanto, las penas eran de orden correccional. Esta modificación tipifica y sanciona la violencia contra la mujer, la violencia doméstica e intrafamiliar; define y sanciona las agresiones sexuales; sanciona el proxenetismo y el tráfico de mujeres; define y sanciona el abandono de familia

y define y sanciona la discriminación. A continuación presentaremos algunos de los artículos modificados.

**Art. 309-1.-** Constituye violencia contra la mujer toda acción o conducta, pública o privada, en razón de su género, que causa daño o sufrimiento físico, sexual o sicológico a la mujer, mediante el empleo de fuerza física o violencia sicológica, verbal, intimidación o persecución.

**Art. 309-2.-** Constituye violencia doméstica o intrafamiliar todo patrón de conducta mediante el empleo de fuerza física, o violencia sicológica, verbal intimidación o persecución, contra uno o varios miembros de la familia o contra cualquier persona que mantenga una relación de convivencia, contra el cónyuge, excónyuge, conviviente o ex-conviviente o pareja consensual, o contra la persona con quien haya procreado un hijo o una hija para causar le daño físico o sicológico a su persona o daño a sus bienes, realizado por el padre, la madre, el tutor, guardián, cónyuge, ex-cónyuge, conviviente, ex-conviviente o pareja consensual o persona bajo cuya autoridad, protección o cuidado se encuentra la familia.

Los culpables de los delitos previstos en los dos artículos que preceden serán castigados con la pena de un año de prisión, por lo menos, y cinco a lo más, y multa de quinientos a cinco mil pesos y la restitución de los bienes destruidos, dañados y ocultados, si fuere el caso.

**Art. 330.-** Constituye una agresión sexual toda acción sexual cometida con violencia, constreñimiento, amenaza, sorpresa, engaño.

**Art. 331.-** Constituye una violación todo acto de penetración sexual, de cualquier naturaleza que sea, cometido contra una persona mediante violencia, constreñimiento, amenaza o sorpresa.

La violación será castigada con la pena de diez a quince años de reclusión y multa de cien mil a doscientos mil pesos.

Sin embargo, la violación será castigada con reclusión de diez a veinte años y multa de cien mil a doscientos mil pesos cuando haya sido cometida en perjuicio de una persona particularmente vulnerable en razón de su estado de gravidez, invalidez o de una discapacidad física o mental.

Será igualmente castigada con la pena de reclusión de diez a veinte años y multa de cien mil a doscientos mil pesos cuando sea cometida contra un niño, niña o adolescente, sea con amenaza de un arma, sea por dos o más autores o cómplices, sea por ascendiente legítimo, natural o adoptivo de la víctima, sea por una persona que tiene autoridad sobre ella, o por una persona que ha abusado de la autoridad que le confieren sus funciones, todo ello independientemente de lo previsto en los Artículos 121, 126, a 129, 187, a 191 del Código para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (Ley 14-94).

**Art. 332.-** Con igual pena se sancionará a la persona que incurra en una actividad sexual no consentida en una relación de pareja, en cualquiera de los casos siguientes: a) Mediante el empleo de fuerza, violencia, intimidación o amenaza; b) Si se ha anulado sin su consentimiento su capacidad de resistencia por cualesquier medios;

- c) Cuando por enfermedad o incapacidad mental, temporal o permanente, la persona víctima estuviere imposibilitada para comprender la naturaleza del acto en el momento de su realización ;
- d) Cuando se obligare o indujere con violencia física o sicológica a su pareja a participar o involucrarse en una relación sexual no deseada con tercera personas.

**Art. 332-1.-** Constituye incesto todo acto de naturaleza sexual realizado por un adulto mediante engaño, violencia, amenaza, sorpresa o constreñimiento en la persona de un niño, niña o adolescentes con el cual estuviere ligado por lazos de parentesco natural, legítimo o adoptivo hasta el cuarto grado o por lazos de afinidad hasta el tercer grado.

**Art. 333-2.-** La infracción definida en el artículo precedente se castiga con el máximo de la reclusión, sin que pueda acogerse en favor de los prevenidos de ella circunstancias atenuantes.

**b) Modificaciones a Ley de Reforma Agraria:**

117. La Ley de Reforma Agraria fue modificada, mediante la Ley 55-97, en la misma se contempla a la mujer y la unidad familiar como sujetos de reforma agraria, superando de esa manera la discriminación que establecía la anterior Ley en contra de la mujer. Esta modificación expresa el principio de igualdad en todos los beneficios, obligaciones y procedimientos de la Ley. A continuación presentamos algunos de los principales artículos:

**Art. 13.-** Las Tierras propiedad del Estado deberán ser utilizadas en la forma de manera que más beneficie a las masas trabajadoras rurales, los pequeños agricultores, de ambos sexos, y la Nación en General.

**Art. 14.-** El Instituto Agrario establecerá y distribuirá tierras del Estado que le sean asignadas, en tales tamaños y con tales facilidades como para contribuir verdaderas unidades familiares en donde serán asentadas familias de agricultores y agricultoras de escasos recursos. Para ese fin cuando el Estado obtenga grandes fincas particulares, si así lo determina el Instituto Agrario, serán también divididas a agricultores o agricultoras escogidos de acuerdo con las disposiciones de la nueva ley.

**PARRAFO.-** Constituye una unidad familiar el cónyuge, la cónyuge, el conviviente, la conviviente o uno de ellos, y los hijos procreados por ambos, que se dediquen con el padre y la madre, o uno de ellos, a operar la parcela.

Para todos los fines legales, la unidad familiar estará representada por el cónyuge y la cónyuge, o el conviviente y la conviviente conjuntamente o en caso de fallecimiento de uno de ellos, por quien lo sobreviva.

**Art. 42.-** Si antes de haber obtenido el título o dominio absoluto de su parcela, un parcelero o parcelera muere, los demás componentes de la "Unidad familiar", de conformidad al párrafo del artículo 14 de la presente Ley, tendrán derecho a continuar en la posesión y administración de la misma como una unidad y deberán seguir cumplimiento las disposiciones del Contrato de Venta Condicional. Sin embargo, si los miembros restantes de la unidad familiar no pudieren ponerse de

acuerdo en cuanto a la operación en común de la parcela, el Instituto podrá recuperar la parcela para utilizarla o redistribuirla en la forma que creyera más apropiada, de acuerdo con las disposiciones de esta Ley. En tales casos el Instituto compensará a la unidad familiar por el valor, al momento de la muerte, de las tierras y sus mejoras, luego de haberse deducido cualquier deuda que con el Instituto u otras dependencias estatales hubiera contraído la unidad familiar.

**c) Modificaciones al Código Laboral**

118. En 1992 se aprobó un nuevo Código de Trabajo que sustituye al de 1952. Desde 1978, año en que se aprueba la Ley 855 que modifica el Código Civil, no se producía en nuestra legislación cambios sustantivos en favor de la mujer, constituyendo este nuevo código un paso de avance en ese orden.

119. El anterior Código contenía normativa discriminatorias contra la mujer en términos laborales, en razón de que sus disposiciones establecían una división sexual del trabajo de acuerdo al antiguo principio VII que rezaba: "las mujeres no pueden dedicarse a labores que no sean apropiadas a su sexo". En el actual código se establece de manera categórica la igualdad del hombre y la mujer en materia laboral.

120. La nueva ley declara en su Principio VII que: "La trabajadora tiene los mismos derechos que el trabajador. Las disposiciones especiales presentes en este Código tienen como propósito fundamental la protección de la maternidad". Este hecho significa que no existe distinción alguna entre los derechos y obligaciones del trabajador y la trabajadora, consignando sólo disposiciones especiales para garantizar la reproducción de la sociedad.

121. De esa manera, entran en vigencia disposiciones legales tendentes a garantizar a la mujer trabajadora su empleo durante el embarazo y los meses siguientes al parto. El Art. 232 del Código de Trabajo declara nulo el desahucio ejercido por el empleador durante el periodo de la gestación y hasta tres meses después de la fecha del parto. De igual manera., el artículo 233 del Código de Trabajo establece que la mujer no puede ser despedida de su empleo por el hecho de estar embarazada, sometiendo el ejercicio de esta acción durante el periodo de gestación y hasta el sexto mes del nacimiento de la criatura, a un procedimiento especial.

122. También la Ley establece medidas protectoras de la salud de la madre y del niño durante el embarazo, al prohibir que ésta realice trabajos que requieran un esfuerzo físico incompatible con el estado de embarazo.

123. Una de las novedades del nuevo Código de Trabajo es que consigna un permiso especial, de medio día cada mes para que la mujer trabajadora pueda, durante el primer año, llevar al bebé a la consulta pediátrica. También mejora las posibilidades para que la mujer pueda ejercer su derecho de amamantar a su hijo o hija, al establecer en el Art. 240 "Durante el periodo de lactancia la trabajadora tiene derecho, en el lugar de trabajo, a tres descansos remunerados durante su jornada, de veinte minutos cada uno, como mínimo, con el objeto de amamantar a su hijo".

124. El Art. 236 establece el derecho al descanso pre y post natal. Aunque el descanso especial para la madre estaba consignado, la Ley no garantizaba a la mujer embarazada la posibilidad de acumular el descanso pre y post natal en beneficio de la criatura y de su posibilidad de ser lactada en forma natural.

125. Asimismo, con la intención de alargar el período de permanencia de la madre con el niño/a, el Artículo 238 establece que: "Cuando una trabajadora solicite la concesión de sus vacaciones, inmediatamente después del descanso post-natal, el empleador está obligado a acceder a su solicitud"

126. Evidentemente, la potestad concedida a la trabajadora sólo puede ser ejercida si ésta ya ha adquirido su derecho a vacaciones, lo que significa que la mujer podría estar aproximadamente los tres primeros meses y medios de la vida de su bebé fuera de la empresa o trabajo, recibiendo su salario ordinario y con su puesto de trabajo garantizado con todos los derechos que del mismo se deriven, por lo que, en principio, no existen obstáculos para que, si lo decide, pueda amamantar a su hijo/a durante ese período en forma natural.

127. El trabajo doméstico, pese a ser uno de los renglones que absorbe mayor cantidad de mano de obra femenina, no estaba regulado dentro de nuestras leyes laborales, prestándose por tanto, a todo tipo de arbitrariedades, abusos laborales y discriminación. El nuevo código legisla sobre la retribución del trabajo, jornadas de trabajo, los descansos, vacaciones y las prestaciones laborales.

**D) LEY 14-91 DE SERVICIO CIVIL Y CARRERA ADMINISTRATIVA Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN 81-94 DE FECHA 20 DE MAYO DE 1994:**

128. Esta es la Ley Laboral correspondiente al sector público, que establece en sus principales acápites lo siguiente:

Artículo 21, Capítulo V, el derecho de capacitación de los y las servidores(as) que laboren en la administración pública, con el propósito de elevar la eficiencia en el sector.

Capítulo VI. Artículo 22. El que concede a todo el personal que labore en la Administración Pública el Derecho de obtener Licencias, Permisos y demás sanciones pertinentes por abandono del cargo.

Capítulo VII. Artículos 26 y 27, establece las vacaciones anuales y la regalía pascual.

El artículo 26, establece por una jornada de trabajo de seis meses ininterrumpidos como mínimo y de cinco años como máximo el derecho a 15 días de vacaciones.

Los que hayan laborado por un mínimo de cinco años hasta diez, tendrán 20 días de vacaciones.

Aquellos que hayan laborado más de 15 años tendrán derecho a 30 días de vacaciones, estas vacaciones, no incluyen los días no laborables ni los fines de semana.

**REGALIA PASCUAL. CAPITULO VII,** Artículo 27, establece el derecho por los y las Servidores(as) Públicos a recibir su Regalía Pascual, a partir de los tres meses de labores en la Administración Pública equivalentes a un año de salario.

**e) Proceso de modificación del Código Civil:**

129. Desde 1978, no se han producido nuevas modificaciones al Código Civil, prevaleciendo por tanto medidas discriminatorias contra la mujer, como son la Comunidad Universal como régimen de derecho común, con administración del esposo, el régimen dotal y la inmutabilidad de las Convenciones Matrimoniales. No obstante esta situación, la Dirección General de Promoción de la Mujer, en coordinación con el movimiento de mujeres y las congresistas, tienen elaborados varios anteproyectos de modificación a dicho código. El Gobierno Dominicano, mediante el decreto no. 104-97 del: 7 de febrero de 1997 ordenó la revisión inmediata de este y otros códigos.

**f) Aprobación de una Ley General de Educación:**

130. La Constitución de la República Dominicana, reconoce la educación como uno de los derechos individuales y sociales de los ciudadanos. El Estado Dominicano está impulsando un proceso general de reforma a la educación y dentro del mismo se aprobó la Ley General de Educación, esta nueva ley contempla aspectos importantes en beneficios de la mujer, especialmente en todo el marco conceptual de principios de la educación y transformación curricular.

131. La regulación de todo el sistema educativo se hace a través de la nueva Ley General de Educación. La cual establece en su artículo 4, literal A, el derecho a la educación sin discriminación entre otras razones por sexo. Igualmente establece el principio de igualdad de oportunidades educativas para todas las personas. En su artículo 5, literal C, establece "Educar para el conocimiento de la dignidad y la igualdad de derechos entre hombres y mujeres" En su título XII, capítulo I, artículo 214 sobre disposiciones generales y transitorias se establece la igualdad de los sexos.

**g) Proceso de discusión de un a Ley General de Salud:**

132. Al momento de elaboración de este informe, se encuentra en proceso de debate en el Congreso Nacional, un proyecto de Ley General de Salud, mismo que fue elaborado con una amplia participación de diversos sectores de la sociedad civil, partidos políticos, congresistas y entidades gubernamentales. En esta se introducen cambios al sistema de salud, se reconceptualiza la visión y el concepto general de salud, se reconoce la violencia sexual, sicológica, física y familiar como un problema que afecta la salud de las mujeres; se amplía la cobertura de servicios de salud hacia la mujer; se plantean medidas tendentes a reducir la mortalidad materna y se reconoce la salud sexual y reproductiva como un derecho de la mujer.

**h) Proyecto de Estancia Infantiles:**

133. También se encuentra en proceso de discusión en nuestras cámaras legislativas, un proyecto de ley sobre estancias infantiles. Con el mismo, se pretende crear las condiciones para que la mujer trabajadora pueda disponer de un servicio que le permita involucrarse más activamente y en condiciones de igualdad en el proceso de desarrollo económico, político y social del país. La división sexual del trabajo le confiere a la mujer la mayor responsabilidad en el cuidado de los hijos/as, limitándola en dicho proceso de participación.

**Artículo 3. Garantía de los derechos humanos**

134. El Gobierno Dominicano, además de tomar medidas en el orden legislativo, ha adoptado mecanismos e instrumentos nacionales e internacionales que garanticen su implementación e influyan en la transformación de la situación de marginación y discriminación de las mujeres que aún existen y garanticen una real integración de la mujer al desarrollo, promuevan la defensa de sus derechos económicos, sociales, civiles, políticos y culturales, así como la participación efectiva de la mujer en los espacios de poder y toma de decisión.

135. Mediante el decreto no.46 de 17 de agosto de 1982, se crea la Dirección General de Promoción de la Mujer (DGPM) con el propósito de programar proyectos específicos destinados a la promoción de la mujer y la coordinación de todos los programas ejecutados por los diferentes organismos estatales o de carácter privado nacionales e internacionales.

136. La DGPM, como máximo organismo rector de las políticas de género del Gobierno Dominicano realiza esfuerzos para contribuir a eliminar las barreras que limitan el adelanto de la mujer y la superación de las trabas sociales, económicas, políticas y culturales que la mantienen en condiciones de desigualdad frente a los hombres.

137. En el orden legislativo, trabaja impulsando reformas a los códigos y leyes especiales que resultan discriminatorio contra la mujer, así como en la difusión a toda la ciudadanía mediante los diversos medios de comunicación, de las modificaciones que favorecen a las mujeres y exhortando a las mujeres a hacer uso de los instrumentos jurídicos y legales que protegen sus derechos.

138. La entidad brinda asesoramiento al ejecutivo ya las instancias del gobierno en la formulación y adopción de políticas que garanticen una real incorporación de la mujer al desarrollo ya la erradicación de trabas discriminatorias que aún persisten. En ese orden, la DGPM tiene convenio de cooperación técnica con la Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional, la Policía Nacional, la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, la Cruz Roja Dominicana, el Banco Agrícola, el Centro Dominicano de Promoción de las Exportaciones, la Corporación de Fomento Industrial y la Secretaría de Estado de Agricultura, entre otros (ver anexos).

139. La DGPM se encarga de dar seguimiento general a los acuerdos convenios, pactos, convenciones, instrumentos y mecanismos referidos a la mujer y asumidos por el gobierno dominicano, tanto a nivel nacional como internacional.

140. Se maneja en permanente coordinación con el movimiento de mujeres para la realización de acciones y celebraciones que redunden en beneficio de las mujeres dando seguimiento de manera conjunta a planes y estrategias a través del intercambio de informaciones y consultas sobre aspectos de interés general y común.

141. En la actualidad, una comisión integrada por la Dirección General de Promoción de la Mujer, congresistas de los diferentes partidos y organizaciones del movimiento de mujeres están trabajando en un anteproyecto de ley, que tiene como propósito elevar el rango de la DGPM a Secretaría de Estado de la Mujer. Con ese nuevo status tendrá una mayor incidencia en la elaboración de políticas en beneficio de la mujer y mayores posibilidades de participación en los espacios estatales de toma de decisión y del ejercicio del poder.

142. Mediante el decreto no.66-95 de 18 de marzo de 1995, el Gobierno Dominicano crea la Comisión Nacional de seguimiento al Plan Nacional de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, la cual está presidida por la Directora General de Promoción de la Mujer y constituida por los titulares del Secretariado Técnico de la Presidencia, la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, de Educación y Cultura, de Agricultura, de Salud Pública, la Procuraduría General de la República, Oficina Nacional de Planificación, Arzobispado de Santo Domingo, la Secretaría Ejecutiva de la Iglesia Evangélica, la Coordinadora de ONGs del Área de la Mujer, el Centro de Investigación para la Acción Femenina, y Mujeres en Desarrollo, entre otras.( ver anexo)

143. A través de la misma se dará seguimiento y monitoreo al Plan Nacional de Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz, el cual recoge las principales acciones y medidas del Gobierno Dominicano para garantizar la igualdad de la mujer y romper las barreras de la discriminación hasta el año 2001, así como a los compromisos regionales e internacionales asumidos por el país en relación a dicha conferencia.

144. Mediante la Ley 605 del 21 de junio de 1995, el Gobierno Dominicano ratificó la "Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer". Esta medida representa un logro muy significativo debido a que nuestro marco jurídico y legal presentaba vacíos muy importante en materia de tratamiento y manejo de la violencia contra la mujer. La ratificación de dicha convención ha sido trascendental para la modificación de nuestras leyes de manera que puedan responder a los compromisos que nos conlleva dicha convención.

145. El Gobierno Dominicano cuenta con programas en diferentes dependencias del Estado que atienden aspectos específicos de la situación de la mujer. A continuación presentaremos los principales programas:

a) Unidad de la Mujer, de la Oficina Nacional de Planificación, en el que se recopilan y analizan datos estadísticos y se ofrece capacitación en género a diferentes oficinas de planificación.

- b) Consejo Nacional de Población y Familia, a través del cual se desarrolla el Programa I Nacional de Planificación Familiar.
- c) Oficina de Desarrollo de la Comunidad, que trabaja a nivel comunitario en la promoción y organización de las mujeres en torno a proyectos y acciones de desarrollo comunitarios.
- d) Educ Mujer, de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, a través del cual se desarrollan planes con el propósito de disminuir el sexismio en la educación.
- e) División de Mujeres Campesinas y Organización Rural, de la Secretaría de Estado de Agricultura, a través del cual se impulsan proyectos productivos con mujeres campesinas.
- f) Consejo Consultivo de la Dirección General de Promoción de la Mujer integrado por diversas instancias gubernamentales. (Ver anexo).

#### **Artículo 4. Medidas especiales**

146. El Estado dominicano no ha tomado ninguna medida especial de carácter temporal, en orden legislativo o normativo destinada a acelerar la igualdad entre el hombre y la mujer. Sin embargo, impulsa programas con énfasis especiales en las mujeres tendentes a romper la iniquidad genérica, dentro de esos cabe destacar los asentamientos agrarios a mujeres, y los programas de apoyo a la microempresas de mujeres.

147. Al momento de elaborar este informe se encuentra en estudio en las cámaras legislativas un anteproyecto de modificación a la Ley Electoral no.5884, actualmente vigente, elaborado por la Junta Central Electoral, el cual contempla que los partidos y agrupaciones políticas deberán incluir una proporción no menor de un 30% de mujeres a los cargos congresionales y municipales. De ser aprobada, esta sería la primera medida de afirmación positiva en favor de la mujer dentro de la normativa jurídica dominicana.

#### **Artículo 5. Funciones estereotipadas y prejuicios**

148. En nuestro país, el proceso de construcción social e histórica se caracteriza por la persistencia de un conjunto de pautas culturales, creencias, valores y actitudes que asignan roles y funciones a hombres y mujeres que resultan discriminatorias y limitan su real incorporación al desarrollo.

149. El trabajo doméstico es considerado como inherente a la naturaleza de la mujer, propio de su sexo y por tanto no es valorado socialmente ni reconocido como un trabajo. El trabajo doméstico asalariado es hasta 1992, en la modificación del Código Laboral que se regula legalmente. Esta situación tiene un impacto negativo en el proceso de incorporación de la mujer al desarrollo, pues esta se ve limitada de acceder en igualdad de condiciones con el hombre por la doble o triple carga de trabajo que le supone el ser responsable exclusiva o fundamental del hogar. No obstante lo

expresado, en la última década se observan cambios importantes en el comportamiento de los hombres frente a las responsabilidades del hogar.

150. Culturalmente la mujer es socializada en función de sus roles reproductivos, transfiriendo, por tanto a la mujer la mayor responsabilidad en el proceso de socialización de los hijos(as) y en el mantenimiento de la unidad familiar. La cada vez mayor inserción de la mujer al ámbito laboral, la participación política y el mayor acceso a la educación están incidiendo positivamente en el cambio de esta situación.

**a) Violencia Contra las Mujeres**

151. En nuestro país no contamos con cifras estadísticas generales sobre la violencia contra las mujeres. Los datos que manejamos provienen de estudios de casos, diagnósticos o estudios locales sobre aspectos particulares de la situación de violencia. Estas aproximaciones y estudios ubican la violencia como la sexta causa de muerte entre mujeres. Se estima que en nuestro país se produce una violación cada 6 horas. Las principales manifestaciones son violencia intrafamiliar y sexual, violaciones, acoso sexual, incesto, maltrato físico y psicológico y tráfico sexual de mujeres.

152. Se estima que 1 de cada seis mujeres dominicanas son o serán víctima de violencia física durante su vida. En el año 1995, partiendo los archivos de la policía nacional, reportaban que del total de homicidios cometidos contra mujeres el 5.5% fueron acompañados de violación sexual y el 50.9% fueron tipificados como "motivos pasionales" (Quehaceres, Nov. 1995). Es importante señalar que estos datos tienen un alto subregistro. Datos de la Procuraduría Fiscal del distrito Nacional nos refieren que se reciben semanalmente entre 15 y 20 querellas de denuncias sobre violencia.

153. La violencia sexual e intrafamiliar es una consecuencia directa de los patrones socioculturales de conducta de los hombres. Esta es reforzada de manera sutil a través de los medios de comunicación y de la construcción social del género. Las mujeres son socializadas para que vean esto como natural, de ahí que teman denunciarla, para no resultar culpabilizadas, lo que a su vez contribuye a incrementar los índices de subregistros.

154. El problema de la violencia ha sido objeto de particular preocupación por parte del Gobierno Dominicano, la Dirección General de Promoción de la Mujer, el movimiento de mujeres y las organizaciones no gubernamentales que tienen programas dirigidos a la mujer. En ese sentido, se están impulsando las acciones siguientes:

- a) La modificación del Código Penal, Código de Procedimiento Criminal, y el Código para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, mediante la Ley No.24-97 , del 28 de enero 1997, en la cual se legisla sobre la violencia contra la mujer. La aprobación y posterior promulgación de dicha leyes el resultado de una larga lucha de parte del movimiento de mujeres dominicano.
- b) Ratificación de la "Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer".

c) Desde la Dirección General de Promoción de la Mujer (DGPM), como organismo rector de las Políticas públicas a favor de la mujer, se está implementando un Programa Nacional de Reducción de la Violencia contra la Mujer. Este ocupa un lugar prioritario entre los ejes programáticos de esta institución. A través del mismo se realizan las siguientes actividades:

- Realización de la campaña nacional "No hay razón para el abuso" con el objetivo de sensibilizar sobre la violencia intrafamiliar y el acoso sexual. La misma contiene cuñas radiales y de televisión, y materiales de propaganda como etiquetas adhesivas, afiches y botones.

- Talleres de sensibilización y capacitación dirigidos a: Autoridades Policiales, judiciales y Fiscales, a abogados/as, personal de salud, mujeres dirigentes barriales y campesinas, maestros/as y público en general.

- Clínicas Jurídicas: que ofrecen orientación legal y/o psicológica.

- Establecimiento de programas de cooperación técnica entre la Policía Nacional, la Procuraduría Fiscal, la Cruz Roja Dominicana, universidades y organizaciones de mujeres para enfrentar la situación de violencia. Dentro de los principales propósitos de estos acuerdos están la divulgación de la Ley 24-97, la capacitación y sensibilización sobre violencia a las autoridades responsables de implementar la Ley.

- Apertura de destacamentos policiales denominados. "Destacamentos Amigos de la Mujer" especializados en recibir y atender casos de violencia contra las mujeres de violencia intrafamiliar; instalación de Clínicas Jurídicas en diversas provincias y localidades para asesorar jurídicamente a las mujeres víctimas de violencia.

- Terapia a sobrevivientes de violencia, tanto individual como grupal.

Sistema de Información: La DGPM está encaminando esfuerzos, con el apoyo de la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE), hacia la creación de un Banco de Datos sobre Violencia contra la Mujer.

155. A nivel no gubernamental, existen alrededor de 12 organizaciones que trabajan dando asistencia legal y psicológica a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y sexual. Igualmente, las principales universidades del país cuentan con Clínicas Jurídicas para dar asesoría a mujeres que sufren violencia.

156. La mayoría de ONGs del país, al igual que los grupos de mujeres desarrollan programas y acciones de sensibilización y educación sobre la violencia intrafamiliar y sexual. Especialmente con motivo de la celebración del Día Internacional de Lucha Contra la Violencia.

**b) La mujer jefa de hogar**

157. Al analizar los datos censales sobre los hogares con jefatura femenina, observamos que la proporción de éstos se incrementó entre los censos de 1971 y 1981, de 19.5% a 21.7%. El número absoluto de hogares bajo la responsabilidad de mujeres registra un ritmo mayor de crecimiento aumentando para el mismo período en un 57%, mientras que los encabezados por hombres se elevaron sólo en un 39%.

158. Los datos de la ENDESA-96, muestran que prácticamente se ha duplicado el número de hogares con jefatura femenina en las dos últimas décadas, tal como puede verse a continuación (ver cuadro 1 ).

**CUADRO NO.1**

**MUJERES JEFAS DE HOGAR  
1971-1996**

AÑOS	MUJERES (NO.)	%	HOMBRES (NO.)	%
1971	147.820	19.6	604.730	80.4
1981	239.501	21.7	864.846	78.3
1984	286.068	24.1	902.169	75.9
1991	n.d.	25.0	n.d.	75.0

Fuente: Tomado de FLACSO, Mujeres Latinoamericanas en Cifras, (1993), en base a datos censales, de la ENIGF-84 y la ENDESA-96.

159. Según las cifras anteriores, poco mas de la cuarta parte de los hogares dominicanos son dirigidos por mujeres. Debido a factores de género, las mujeres suelen declararse jefas de hogar sólo cuando no conviven con un hombre, por lo cual es posible que estas cifras se encuentren subestimadas.

160. El 54% de las mujeres entrevistados por Endesa 96 estaban casadas o unidas. Sólo el 8.6% de las mujeres casadas se declararon jefas de hogar. Por el contrario, casi el 90% de los hombres jefes de hogar se encuentran casados.

161. En términos zonales, debe señalarse que el número de hogares con jefatura femenina aumenta, en las ciudades, alcanzando casi un 30% en la zona urbana, donde la mujer tiene más posibilidades de integrarse a las actividades productivas, y donde los factores culturales tienden a una apertura más amplia.

162. El crecimiento del número de hogares con jefatura femenina tiene múltiples explicaciones, entre las que se citan: la participación creciente de la mujer en el mercado laboral, mayor acceso al sistema.

educativo, mayor longevidad femenina, mayor frecuencia de separaciones y divorcios y profundos cambios en los patrones culturales.

163. De manera particular se señala que la cada vez mayor inserción de la mujer en el mercado laboral le confiere mayor independencia económica pero, concomitantemente, se agudizan los conflictos dentro del hogar derivados de la división sexual del trabajo. (Cedeño, Q. 1994).

164. A fines de los ochenta, numerosas mujeres se incorporaron al mercado de trabajo, particularmente en el sector informal. En el sector microempresarial, aproximadamente la mitad de estas pequeñas unidades productivas son propiedad de mujeres y, según investigaciones realizadas, se trata de las más pobres.

165. Por lo general, las mujeres que adoptan la jefatura familiar asumen la doble función de madre y proveedora de ingresos para la subsistencia de la familia. Estudios patrocinados por UNICEF (Alemán, J.L., 1994) dan cuenta que una proporción importante de los menores de ambos sexos que forman parte de un hogar con jefatura femenina, tienden a buscar su subsistencia o a contribuir con los ingresos de estos hogares. De esta manera, el trabajo de los niños sustituye las actividades normales de su edad, como la educación y la recreación, poniendo en juego, de esta forma, el futuro de la próxima generación.

166. En relación a la edad de las jefas de hogar, las cifras indican que el fenómeno es más frecuente entre las mujeres mayores de 45 años, grupo de edad a partir del cual empieza a aumentar sustancialmente el número de mujeres divorciadas y, particularmente, el de viudas. El crecimiento porcentual mayor se registra en los grupos de edad comprendidos entre 15-25 y 25-34, lo que puede estar indicando una fuerte tendencia de la sociedad a la feminización de los hogares.

**Otras medidas que ha tomado el Gobierno Dominicano para enfrentar los estereotipos y prejuicios contra la mujer**

167. En 1991, mediante la Orden Departamental 592 de fecha 27/2/91, se crea el departamento de Educación para la Promoción de la Mujer, (Educ-Mujer), en la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, el cual tiene como objetivo general, planificar y coordinar todas las acciones educativas con miras a redefinir y reorientar la educación dominicana, mediante la implementación de programas académicos y técnicos no sexistas. Entre sus principales acciones podemos citar:

- Garantizar el acceso y mejorar la calidad de la educación para niñas y mujeres y suprimir cuantos obstáculos se opongan a su participación activa de estas. Eliminar de la educación todos los estereotipos en torno a los sexos.

- En el nuevo currículum la equidad e igualdad entre los géneros ha sido tomada en cuenta en las diferentes modalidades y áreas programáticas, como condición indispensable para elevar la participación de la mujer en el desarrollo sostenible. El género está contemplado en los ejes transversales y de forma especial en el Programa de Educación Sexual y Familiar. En otro sentido, el componente curricular que trata de la educación técnica y de adultos, contempla una mayor cobertura

en la participación de ambos sexos en la educación técnica y laboral que se ofrece en los políticos, escuelas laborales del país.

- Adopción por parte del Estado Dominicano de lenguaje inclusivo de género en las últimas modificaciones de leyes, Ley de Reforma Agraria, Código Penal, Código del niño, niña y adolescente.

168. Adopción de un acuerdo entre la Dirección General de Promoción de la Mujer y la Oficina Nacional de Estadísticas para revisar los instrumentos y los programas del Sistema de Estadísticas Nacionales con una visión de género a fin de garantizar la desagregación por sexo de la información y la inclusión de indicadores no tradicionales de relevante importancia para el análisis de la problemática de las mujeres.

169. El impulso a través de la Dirección General de Promoción de la Mujer de planes de capacitación en género a las dependencias del Estado ya la población en sentido general, con el interés de sensibilizarlo sobre la necesidad de cambiar los patrones socioculturales que determinan la marginación y discriminación de las mujeres.

170. Para rendir tributo a las mujeres dominicanas que se destaquen por su papel en los diferentes campos del quehacer social se crea la Medalla al Mérito, para premiar el esfuerzo realizado a favor de la mujer o de la comunidad, la cual se otorga el día 8 de marzo de cada año, "Día Internacional de la Mujer".

171. Mediante decreto se integra la DGPM a la Comisión Nacional de Espectáculos públicos y radiofonía, con el objetivo de promover, garantizar y propiciar la presentación de una imagen positiva y no discriminatoria de la mujer en los medios de comunicación.

172. Como resultado del trabajo de sensibilización sobre prejuicios de tipo sexista que se viene realizando tanto a través de la DGPM, como de la organizaciones de mujeres, ha surgido una organización de conformadas por hombres, con el objetivo de aportar al proceso de modificación de conducta machista.

#### **Artículo 6. Prostitución**

173. Como hemos expresado en los informes anteriores, el asunto de la prostitución y tráfico de mujeres en nuestro país, es un problema muy complejo ya que está vinculado a nuestras condiciones socioeconómicas.

174. Estudios realizados en Suiza, Holanda y Bélgica, por la Organización Internacional para las Migraciones, sobre tráfico de mujeres con fines de explotación sexual arrojan como resultado que la mayor parte de mujeres traficadas o ejerciendo la prostitución en esos países, provienen de nuestro país. Se estima alrededor de 50,000 mil el número de mujeres en esta situación.

175. La prostitución infantil y de mujeres adolescentes es un problema que se ha ido incrementando en los últimos años, aunque carecemos de datos estadísticos que nos reflejen la magnitud de dicho problema. Como acciones inmediatas para enfrentar esa situación el Gobierno Dominicano ha tomado las siguientes medidas:

- Mediante la Ley no.24-97 que introduce modificaciones al Código de Procedimiento Criminal y al Código para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, se define y sanciona el proxenetismo.

**Art. 334.-** Será considerado proxeneta aquél o aquélla:

1ro. Que de cualquier manera ayuda, asista o encubra personas, hombres o mujeres con miras a la prostitución o al reclutamiento de personas con miras a la explotación sexual;

2do. El o la que del ejercicio de esa práctica reciba beneficios de la prostitución;

3ro. El que relacionado con la prostitución no pueda justificar los recursos correspondientes a su tren de vida.

4to. El o la que consienta a la prostitución de su pareja y obtenga beneficios de ello;

5to. Que contrata, entrena o mantiene, aún con su consentimiento, una persona, hombre o mujer, aún mayor de edad, con miras a la prostitución, la entrega a la prostitución, o al desenfreno y relajación de las costumbres;

6to. Que hace oficio de intermediario, a cualquier título, entre las personas (hombres o mujeres) que se dedican a la prostitución o al relajamiento de las costumbres o los individuos que explotan o remuneran la prostitución y el relajamiento de las costumbres de otro;

7o. Que por amenaza, presión o maniobra, o por cualquier medio, perturba la acción de prevención, asistencia o reeducación emprendida por los organismos calificados en favor de las personas (hombres o mujeres) que se dedican a la prostitución o está en riesgo de prostitución.

El proxenetismo se castiga con prisión de seis meses a tres años y multa de cincuenta mil a quinientos mil pesos.

La tentativa de las infracciones previstas en el presente artículo se castigará con la misma pena que el hecho consumado.

176. Conformación del Comité Interinstitucional de Protección a la Mujer Migrante (CIPROM) en septiembre de 1996, conformado por:

- Dirección General de Promoción de la Mujer.
- Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.
- Secretaría de Estado de Turismo.

- Dirección General de Migración.
- Oficina Nacional del Ordenador de Lome IV.
- Centro de Orientación e Investigación Integral. (COIN)
- Asociación Nacional de Hoteles y Restaurantes.

177. El Gobierno Dominicano solicitó mediante nota D01'21234, del 2 de octubre de 1996, a la Organización Internacional para las Migraciones, Asistencia Técnica para enfrentar el tráfico de mujeres hacia el exterior en calidad de explotación sexual.

178. Establecimiento del Programa de Asistencia a la Mujer Migrante con sede en la Dirección General de Promoción de la Mujer. Este programa elaboró un plan de acción que incluye información pública a los(as) potenciales migrantes, a través de los medios de información, también retorno de dominicanos/as en el extranjero y su reintegración laboral y social en el país.

179. Por otro lado, diversas instituciones gubernamentales, de la sociedad civil y religiosas están desarrollando programas educativos y de salud con trabajadoras sexuales.

180. En 1995, se constituyó el "Movimiento de Mujeres Unidas" el cual está integrado por 3,000 trabajadoras sexuales, con el propósito de enfrentar los principales problemas sociales, económicos y jurídicos que enfrentan las trabajadoras sexuales.

#### **Artículo 7. Vida pública y participación política**

181. Constitucionalmente la mujer adquiere su condición de ciudadana, al igual que el hombre, al cumplir sus 18 años de edad y aquellas que sean o hubieren sido casadas aunque no hayan cumplido esa edad. En su artículo 13. Sobre los derechos de los ciudadanos, garantiza la igualdad entre hombres y mujeres para elegir y ser elegidos/as en los diferentes cargos de conducción del Estado. No obstante, en la práctica el ejercicio de estos derechos no se da en igualdad de condiciones.

182. En República Dominicana, se realizan elecciones cada cuatro años para elegir al presidente y vicepresidente de la República, a los miembros de las Cámaras Legislativas (Diputados y Senadores) ya los funcionarios de los gobiernos municipales (Síndicos y Regidores).

183. La participación de la mujer como electora se ha incrementado paulatinamente desde la época de los 70, llegando a superar la participación de los hombres en los 3 últimas períodos electorales. Según datos de la Flacso, Facultad Latinoamericano de Ciencias Sociales, en "Mujeres Dominicanas en Cifras", y estimaciones de la Junta Central Electoral de República Dominicana, en las elecciones de 1986 la participación fue de 47.8%, en la de 1990 de un 52.0% y en la de 1994, de un 57.0% (ver cuadro 11).

**CUADRO II****PORCENTAJE DE MUJERES VOTANTES EN LAS ELECCIONES GENERALES  
1970-1986**

AÑO	No. VOTANTES	DE PARTICIPACION FEMENINA
1970	552,007	44.6
1974	499,636	44.1
1978	817,774	46.0
1982	872,050	46.2
1986	1,009,414	47.8
1990	N.D.	52.0*
1994	N.D.	57.0*

Fuente: FLACSO. Mujeres Latinoamericanas en Cifras, República Dominicana, 1993.

\* Corresponden a estimaciones hechas por la Junta Central Electoral Dominicana.

**a) Participación de la mujer en los puestos electivos del Poder Legislativo**

184. Si bien la mujer constituye un volumen importante en la decisión de elegir los candidatos para ejercer el poder, el número de éstas ha sido poco significativo en las candidaturas para los puestos congresionales y municipales en todos los procesos electorales, incluyendo el hecho de que los partidos con mayor probabilidad electoral nunca han nominado mujeres para cargo de Presidente. En la elecciones generales, la mayor participación de mujeres como candidatas se produce en los puestos de menor jerarquía, tales como regidoras y suplentes de regidores, y en menor medida, como diputadas, senadores y síndicas.

**b) La presencia de las mujeres en el poder legislativo**

185. La participación de la mujer en el Poder Legislativo es minoritaria en relación a la participación de los hombres. En ninguno de los casos y para cualquiera de los períodos indicados, la presencia de la mujer ha alcanzado un 15% del total de los legisladores. Tampoco el aumento en el número de representantes de la Cámara Baja (por incremento en la población), se ha traducido en un incremento en las diputadas, aunque es importante destacar el aumento de las mujeres no minadas durante los últimos procesos electorales, a pesar de que normalmente se les asignan lugares con poca probabilidad de elección.

186. A pesar de la participación minoritaria de las mujeres en el Congreso, estas juegan un rol activo y propositivo y hacen esfuerzos por incidir desde su rol en la transformación de la situación de la mujer, sobre todo, en lo relativo a la modificación de las leyes discriminatorias contra la mujer, anteponiendo en muchas ocasiones sus diferencias partidarias en aras de hacer alianzas y concertaciones en favor de la mujer. También se observa un mayor dinamismo al interior de sus

partidos, tendente a una mayor apertura de las estructuras partidarias en favor de la mujer y una mayor inserción de la mujer en los procesos de toma de decisiones.

187. Otro paso de avance, es que en 1995, el Senado de la República, decidió a unanimidad nombrar la "Comisión Honorífica de Mujeres Asesoras del Senado" la cuál está conformada por expertas en la problemática de género de los diferentes partidos políticos; legisladoras, juristas, representantes del movimiento de mujeres y la Dirección General de Promoción de la Mujer. Esta comisión asesora al Senado de la República en el proceso de modificación y adopción de códigos, leyes y medidas que promuevan la transformación de la realidad económica, política y social de las mujeres dominicanas. A la misma se le amplió su mandato para asesorar tanto a la Cámara de Senadores como a la de Diputados.

189. El siguiente cuadro nos muestra el comportamiento de la participación de la mujer en las cámaras legislativas en las últimas 4 décadas.

**CUADRO III  
PARTICIPACION DE LA MUJER EN LAS CAMARAS LEGISLATIVAS  
1963-1990**

AÑO	DIPUTADAS		SENADORAS		TOTAL	
	No.	%	No.	%	No.	%
1963	2	2.80	1	3.80	3	3.10
1966	3	4.10	1	3.70	4	4.40
1970	3	4.10	4	14.80	7	6.90
1974	13	14.30	3	11.10	16	13.60
1978	12	13.20	2	7.40	14	11.90
1982	8	6.90	1	3.70	9	6.10
1986	9	7.50	1	3.30	10	6.70
1990	14	11.70	-	-	14	9.30
1994	14	8.57	1	0.03	15	9.93

Fuente: FLACSO. Mujeres Latinoamericanas en Cifras, República Dominicana, 1993

190. La Dirección General de Promoción de la Mujer, ONG's y grupos de mujeres han llevado a cabo un trabajo con las mujeres de partidos en aspectos de género y en su formación política así como mediante campañas de sensibilización dirigida a los partidos para que se establezca una mayor cuota de participación para las mujeres.

**C) Participación de la mujer en el poder judicial**

191. La participación de la mujer en el Poder Judicial<sup>2</sup> presenta una segmentación acentuada conforme los niveles de jerarquía, al igual que en los otros poderes del Estado. En la Suprema Corte de Justicia las mujeres representan el 31.3%. A nivel de Cortes de Apelaciones estas representan el 30.6%, en Juzgados de Primera Instancia el 35.4% y en Juzgados de Paz el 36.6%.

192. La presencia de las mujeres en el Poder judicial Dominicano aumenta en la medida en que disminuye la jerarquía del órgano responsable de establecer y administrar la justicia, siendo el caso de los Tribunales de Tierras la excepción, en los cuales más de la mitad de los jueces son mujeres.

193. No obstante la situación descrita, debemos destacar como un paso de avance dos acontecimientos ocurridos en el segundo semestre de 1997: la designación de un 31.3% de mujeres en la Suprema Corte de Justicia, un organismo donde tradicionalmente las mujeres tenían una representación nula y la designación de una mujer identificada con las causas de las mujeres como Presidenta del Comisionado para la Reforma de Justicia. El cuadro número IV, nos muestra la situación en 1993.

---

<sup>2</sup> La Suprema Corte de Justicia es el órgano superior del Poder Judicial y actualmente es integrado por 16 miembros elegidos por el Senado de la República. El Ministerio Público ante la Suprema es ejercido por el Procurador General designado también por el Senado.

Las Cortes de Apelación y el Tribunal Superior de Tierras ocupan la segunda categoría del Poder Judicial y sus jueces son elegidos por el Senado. En un tercer rango existen los Juzgados de Primera Instancia, divididos en Cámara Civil, Penal y de Trabajo. También existen los Tribunales de Tierra de Jurisdicción Original, Juzgados de Instrucción y Juzgados de Paz, para los niveles municipales. Los jueces de paz pueden no ser abogados donde no sea posible encontrarlos para dichas funciones.

**CUADRO IV**  
**PARTICIPACION FEMENINA EN EL PODER JUDICIAL**  
**REPUBLICA DOMINICANA 1993**

	Ambos Sexos	Mujeres	Participación Femenina/Total
<b>SUPREMA CORTE DE JUSTICIA</b>			
Presidente	2	0	0.0
Sustitutos/as	4	0	0.0
Jueces	10	0	0.0
Total	16	0	0.0
<b>CORTE DE APPELACION</b>			
Presidente	15	3	20.0
Sustitutos/as	24	9	37.5
Jueces	36	11	30.6
Total	75	23	30.7
Tribunal de Tierras	46	24	52.2
Juzgados de Primera Instancia	79	28	35.4
Juzgados de Instrucción 39	13	33.3	
Juzgados de Paz	205	75	36.6

Fuente: Suprema Corte de Justicia, Departamento de Estadísticas Judiciales, 1993, citado por FLACSO: Mujeres Latinoamericanas en Cifras/República Dominicana.

**d) Participación de la mujer en los puestos electivos de los gobiernos locales:**

194. Aunque hay una activa participación de las mujeres en las acciones locales, que realizan los partidos políticos y las organizaciones sociales y comunitarias, su participación en los puestos electivos municipales sigue siendo minoritaria. El comportamiento de la presencia de la mujer a nivel de la dirección municipal o gobiernos locales, presenta características muy similares a las evidenciadas en las cámaras legislativas, caracterizándose por la participación reducida de ésta a nivel de sindicaturas, aunque su presencia en este cargo electivo ha ido en crecimiento en cada elección contrario a los de diputadas, siendo mayor en las regidurías.

195. Desde 1970 a 1994, la elección de mujeres a las sindicaturas no ha alcanzado el 6% en comparación con los hombres en ninguno de los 7 períodos electorales analizados. En el caso de las regidoras, nunca ha sobrepasado el 13% (ver cuadro V)

**CUADRO V**  
**PARTICIPACION DE LA MUJER EN LOS PUESTOS MUNICIPALES ELECTIVOS**  
**1970-1990**

AÑO	SINDICAS		REGIDORAS		TOTAL	
	No.	%	No.	%	No.	%
1970	1	1.3	33	7.8	34	6.8
1974	1	1.3	48	10.6	49	9.2
1978	-	-	61	12.6	61	10.7
1982	2	2.1	23	3.9	25	40.0
1986	4	4.0	39	6.1	43	5.8
1990	5	4.9	64	10.2	69	9.5
1994	6	5.6	95	14.7	48	13.5

Perfil de las Mujeres en el Gobierno Municipal, Cruz Consuelo, CIPAF, Santo Domingo, 1996

196. Un logro en la participación de la mujer a nivel local, 10. constituye la conformación de un mecanismo de coordinación de las mujeres dirigentes municipales y locales. En el cual han agotado un proceso de capacitación y formación en asuntos de género, bajo la asesoría de organizaciones de mujeres.

**e) Participación de la mujer en la Administración del Estado**

197. La participación de la mujer en la administración y gestión del Estado ha experimentado incremento en algunos puestos como el de Secretario/a de Estado, y en puestos medios como subdirecciones generales, jefaturas de departamentos, secciones y divisiones. En los cargos ejecutivos superiores la participación no se corresponde con los niveles de avance y profesionalización que hemos logrado las mujeres.

El siguiente cuadro nos muestra el comportamiento de este componente en el período 1982/1997.

**CUADRO VI**  
**DISTRIBUCION PORCENTUAL DE LA PRESENCIA DE LA MUJER EN LOS CARGOS**  
**EJECUTIVOS PRINCIPALES DEL ESTADO**  
**1982-1997**

CARGO	AÑO							
	1982	1986	1990	1991	1992	1993	1994	1997
Secretaría de Estado	17.6	29.4	13.3	11.8	17.6	17.6	11.8	19.0
Subsecretaría de Estado	11.8	23.5	41.7	17.6	29.4	29.4	35.3	18.0
Direcciones Generales	40.0	20.0	30.0	40.0	40.0	40.0	40.0	15.2

Fuente: Oficina Nacional de Administración y Personal (ONAP), 1994, 1997.

**f) Participación de la mujer en partidos políticos y otras instancias de poder:**

198. Para las elecciones de 1990, por primera vez en la historia electoral del país, al igual que las del 1994, la casi totalidad de los partidos presentaron programas de gobierno donde el tema mujer ocupaba un lugar relativamente importante. Sin embargo, no se ha reflejado en las candidaturas presentadas por los partidos, tal y como se ha indicado antes.

En la actualidad, la presencia femenina en los partidos políticos acusa la misma estructura que en otros ámbitos: a medida que asciende la escala de dirección del partido, disminuye la proporción de mujeres.

199. En la actividad sindical, la mujer ha aumentado paulatinamente su participación. Esta participación siempre se ha dado en puestos de menor jerarquía tales como vocales y encargadas de finanzas. Poca mujeres ocupan los cargos de secretarías generales de los sindicatos.

200. Dentro de los gremios profesionales, también la participación de las mujeres es muy escasa a niveles de dirección, aún en aquellos gremios cuya militancia es fundamentalmente femenina, como en el caso de la Asociación Dominicana de Profesores (ADP), aunque cabe destacar, que en las elecciones de 1997, este eligió como Secretaria General a una mujer. No obstante, la presencia de estas es cada día más fuerte. Para 1991 dos de los gremios más importantes, la Asociación Médica

Dominicana y el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, tenían dos mujeres en sus respectivas secretarías generales. La mayor participación de las mujeres a este nivel se da en la Asociación Dominicana de Abogados (ADOMA), en la que el 37.5% de su directiva son mujeres.

**g) organizaciones sociales que trabajan con y en favor de las mujeres**

201. El movimiento de mujeres es uno de los movimientos sociales que ha mantenido el perfil mas alto de movilización social y uno de los que ha adquirido el mayor nivel de desarrollo y consolidación en la última década. Ese avance se expresa en los niveles de consolidación, identidad, articulación y coordinación. En su interior inciden un gran abanico de sectores sociales, siendo por tanto, uno de los movimientos más plurales y diverso en su composición.

202. Los principales logros se resumen en:

- la creación y conformación de grupos y programas de mujeres en diversas instancias sociales y académicas ;
- desarrollo de amplios programas de capacitación y sensibilización sobre género ;
- movilización frente a agendas y planes globales de incorporación de la mujer al desarrollo ;
- realización de investigaciones, diagnósticos y estudios sobre género ;
- trabajo en la modificación de leyes discriminatorias contra las mujeres ;
- desarrollo de planes para promover la participación política de las mujeres ;
- creación de programas especializados en diferentes aspectos de la vida de las mujeres ;
- y creación de redes, comisiones y coordinaciones para el adelanto de la mujer.

203. El trabajo de género en el país se ha impulsado desde diferentes espacios y con la participación de diversos actores sociales entre los de mayor impacto tenemos:

- a) Organizaciones feministas o de mujeres que realizan acciones de carácter educativo, organizativo, productivo, servicios, difusión, comunicación e investigación,
- b) Organizaciones de mujeres de base, tanto rural como urbana,
- c) Programas o departamentos de mujeres dentro de las ONG's,
- d) Programas o espacios de mujeres dentro de diferentes instancias políticas, académicas o culturales (partidos, sindicatos, universidades), y agrupaciones profesionales de mujeres, y
- e) Programas y espacios de mujeres dentro de instancias gubernamentales.

**h) Organizaciones de mujeres:**

204. Las organizaciones de mujeres se caracterizan por haberse mantenido a la vanguardia en la lucha y defensa de la situación de la mujer. Han hecho los principales aportes en términos de teoría y reflexión sobre la condición femenina. Su trabajo trasciende el marco institucional en pos de una militancia de género en favor de la construcción de un movimiento feminista y de mujeres, diverso y plural.

205. Aunque en un inicio hacían un trabajo bastante general, estas se han ido especializando cada día más y aportando a la construcción y el conocimiento de la realidad de la mujer en el sector específico que trabajan. Existen organizaciones especializadas en asistencia legal, violencia, investigación, salud, comunicación, cuestiones etnoraciales, etc.

206. Estas organizaciones han mantenido una presencia significativa en la celebración de coyunturas especiales como el Día Internacional de la Mujer, Día Internacional Contra la Violencia, Día Internacional de Acción en Favor de la Salud de la Mujer y otras acciones y demandas que se llevan a cabo dentro del movimiento de mujeres.

207. Han jugado un papel clave en la formación de organizaciones de base de mujeres tanto urbanas como rurales y en el apoyo educativo a las mismas, garantizando la reflexión de género en su interior. También en el apoyo a programas de formación en género que llevan a cabo las ONG's.

208. Han agotado innumerables esfuerzos por mantener la unidad y la articulación dentro del movimiento de mujeres. Fruto de esos esfuerzos se han creado diversas redes y coordinaciones dentro de las que cabe destacar la conformación de la Coordinadora de ONG's del Área de la Mujer, iniciativa que en un primer momento estuvo impulsada por la Dirección General de Promoción de la Mujer, Comité Intersectorial de lucha contra la Violencia Sexual y Doméstica, Red de Educación Popular de Mujeres entre otras.

**i) Organizaciones de mujeres de base:**

209. Estas organizaciones han sido las que más han crecido y las que mantienen un perfil más uniforme. El mayor desarrollo de estas ha estado centrado en el campo aunque a partir de la década de los 80 se da un crecimiento acelerado de mujeres de base a nivel a urbano. Este proceso se corresponde con el desarrollo del movimiento urbano popular en dicho período y con el deterioro de los niveles de vida de la población dominicana.

210. El auge de las organizaciones campesinas de mujeres se debe al papel desempeñado por instancias gubernamentales durante las décadas de los 60 y 70 a través del desarrollo de diversos programas asistenciales en las comunidades, en los cuales había una alta participación de mujeres. A estas acciones y etapa, corresponde la organización de base rural más frecuente entre las mujeres, Centros y Clubes de Madres.

211. Por otro lado, las ONG's también concentraban su trabajo en las zonas rurales, siendo el campesinado su base de acción y las mujeres el sector que tenía una respuesta más favorable hacia la organización.

212. El trabajo que se desarrollaba con este sector, estaba referido fundamentalmente al desarrollo de la organización campesina de mujeres, impulso a algunas demandas de tipo comunitario y al desarrollo de proyectos productivos. Un impacto de estos proyectos ha sido en la mejora de la calidad de la alimentación, por el hecho de tener 'acceso a productos básicos de la dieta familiar como leche, huevos, granos, verduras y víveres.

213. La capacitación recibida por las mujeres ha ayudado a mejorar su relación con la tierra, el medio ambiente y con la pecuaria menor, ya nivel comunitario estos proyectos contribuyen a elevar la valoración social que se tiene de los grupos y de las mujeres. El mayor impacto, parece ser a nivel personal, pues estos contribuyen a aumentar la autoestima de las mujeres, la seguridad y la confianza en sí mismas ya mejorar su relación familiar.

214. Como parte de los resultados de estas acciones, también se ha evidenciado un aumento en las destrezas de las mujeres en actividades antes desconocidas por ellas, tales como: apertura y manejo de cuentas bancarias, manejo de sistemas simples de contabilidad, mayor dominio de los procesos de negociación, y algunas destrezas en comercialización.

215. La mayoría de las organizaciones campesinas de mujeres tienen cobertura nacional o regional y recibían el apoyo educativo de diversas organizaciones de mujeres, ONG's o dependencias del Estado. Estas entidades nombraban promotoras o animadoras para el trabajo de asesoría a estos grupos.

#### **Artículo 8. Representación**

216. La participación de la mujer dominicana en representación del gobierno en el exterior se ha incrementado en la última década, aunque la mayoría se ubican en los puestos de menor jerarquía y de carácter honorífico. En la actualidad las mujeres representan un 15% en el desempeño como embajadoras, un 21% como cónsules y un 36% como vicecónsules, lo que significa un avance en comparación con los datos de 1994. (ver cuadro VII)

217. Como un paso de avance en ese sentido, cabe mencionar la designación en mayo de 1997, de una mujer como Embajadora Permanente ante las Naciones Unidas. Igualmente, la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Oficina de las Naciones Unidas y Otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra, Suiza es presidida por una mujer.

**CUADRO VII**  
**MUJERES y HOMBRES ACREDITADOS EN EL CUERPO DIPLOMÁTICO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA 1993**

SEXO	EN EL EXTERIOR		EN EL PAÍS		HONORÍFICOS	
	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%
Mujeres	1	3.8	5	20.8	4	30.8
Hombres	25	96.2	19	79.2	9	69.2
Total	26	100.0	24	100.0	13	100.0

Fuente: Secretaría de Relaciones Exteriores, Santo Domingo, República Dominicana, 1994.

218. En la actualidad el Gobierno Dominicano está representado en los siguientes organismos internacionales de mujeres:

- Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (INSTRAW), con sede en República Dominicana, como miembro ex-oficio de su Junta de Directores
- Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), como parte de la Asamblea de Delegadas.
- Comisión Jurídica y Social de la Mujer (CSW), en calidad de Estado Miembro.
- Red Latinoamericana y del Caribe de Organismos Gubernamentales de la Mujer, como miembro coordinador de la Subregión Caribe.
- Red Internacional de Mujer Rural

#### **Artículo 9. Nacionalidad**

219. La Constitución establece, sin diferencia de sexo, el derecho de cualquier dominicano a adquirir otra nacionalidad, sin que eso implique la pérdida de la nacionalidad original. En relación a la mujer dominicana que se casa con un extranjero, está en libertad de adquirir la nacionalidad del cónyuge siempre y cuando la ley del país de este se lo permita. La mujer extranjera que contrae matrimonio con un dominicano tienen pleno derecho a la adquisición de la nacionalidad dominicana, a menos que las leyes de su país le permitan conservar su nacionalidad. En cambio el hombre extranjero que se casa con una dominicana, no adquiere el derecho de la nacionalidad, si está interesado en adquirirla tiene que pasar por el proceso de naturalización. Esta reglamentación resulta discriminatoria para la mujer, en tanto en cuanto, ella no puede beneficiar a su cónyuge extranjero de su nacionalidad, lo que si puede hacer el hombre al casarse con una extranjera.

220. En relación a los hijos, la ley de naturalización establece, que los hijos menores de 18 años solteros, por la naturalización del padre adquieren el pleno derecho la nacionalidad dominicana, en cambio por la naturalización de la madre solamente adquieren el derecho a la nacionalidad dominicana, cuando el padre no exista, o cuando existiendo este la madre tenga la guarda de los hijos/as. Esta regulación también evidencia discriminación contra la mujer.

221. La República Dominicana ratificó en 1958 la Convención sobre la Nacionalidad de la mujer casada; en ese orden, en términos generales nuestra reglamentación jurídica responde a ésta de modo general.

#### **Artículo 10. Educación**

222. En la última década, los indicadores de acceso a la educación, evidencian un ascenso considerable en favor de la mujer, tanto en relación a sus propias tendencias como al comportamiento de los indicadores de los hombres evidenciados en las décadas pasadas, disminuyendo las brechas entre hombres y mujeres en tasas de analfabetismo y matriculación en los diferentes niveles del sistema educativo.

223. La tasa de analfabetismo del país es menor en mujeres que en hombres, influenciada positivamente por la diferencia entre la de mujeres y hombres a nivel rural, tal y como lo muestra el cuadro No. VIII

**Cuadro No. VIII****Evolución tasas analfabetismo en la población de 10 años y más, por sexo, según zona residencia 1996**

Área	Mujeres			Hombres			Ambos sexos		
	1970	1991	1996	1970	1991	1996	1970	1991	1996
TOTAL PAÍS	34.6	17.1	15.1	31.4	18.6	16.1	33.0	17.8	15.6
Zona Urbana	21.9	10.2		15.5	9.0		18.7	9.6	
Zona Rural	45.2	29.3		41.7	31.1		43.5	30.3	

FUENTES: Censo 1970 y ENDESA/CHA 1991 y 1996, IEPD/PROFAMILIA

224. Para 1996 el analfabetismo entre las mujeres de 15 a 24 años de edad se había reducido en un 5.9% con relación a 1981, en el grupo etario de 25 a 44 años, la situación también varía en favor de las mujeres, pasando de 26.0 en 1981 a 11.9, en 1996.

225. En términos educativos y niveles de instrucción, las mujeres han consolidado la tendencia iniciada desde la década de los 80. La ENDESA llevada a cabo en 1991<sup>3</sup> arrojó que en el sistema de enseñanza dominicano, las mujeres tienen una mayor participación (especialmente para enseñanza secundaria y universitaria, tanto en la zona rural como urbana), estimándose 125 mujeres por cada 100 hombres inscritos. La ENDESA 96 mantiene esta tendencia y presentan un incremento en los niveles de escolaridad para ambos sexos.

226. Con relación a los niveles de instrucción, no existe gran diferencia entre hombres y mujeres dentro de un mismo nivel, aunque existe una gran disparidad entre los niveles primario y secundario, para el total del país.

227. En efecto, la proporción de hombres con enseñanza a nivel primario era, en 1991, de 48.7 y el de mujeres de 50.1 %. Ese por ciento desciende apenas 23.6 y 22.3% para cada grupo, respectivamente, con enseñanza a nivel secundario. En 1996 las proporciones son del 53.0 y 53.7%, en el nivel primario hombres y mujeres respectivamente.

228. Tampoco existen grandes diferencias entre ambos sexos, dentro de cada nivel, según zonas de residencias. El 58.0% de las mujeres y el 54.4% de los hombres de la zona rural, habían alcanzado el nivel de enseñanza primaria. Para la zona urbana, estas proporciones alcanzaban el 50.6 y el 52%, respectivamente.

---

<sup>3</sup> Encuesta Demográfica y de Salud, Cuestionario de Hogar Ampliado (CHA/ENDESA), Instituto de Estudios de Población y Desarrollo, ejecutada entre Julio y Noviembre 1991.

229. Igualmente se mantienen las proporciones en cuanto a los niveles secundarios, siendo de 23.3 y 21.0% para mujeres y hombres de la zona urbana, y de 9.9. y 8.1% para la rural, con una desigual proporción entre población urbana y rural.

230. Es en los niveles de educación superior, donde la proporción de mujeres (8.7%) ha superado a los hombres (7.4% ) pero con una desigualdad rural-urbana entre las mismas mujeres, mayor que en el nivel secundario. En efecto, por cada 100 mujeres urbanas con algún nivel de educación superior sólo existen 15 rurales en condiciones similares.

231. La asistencia a las escuelas, colegios, y universidades, es mayor en mujeres de todos los grupos de edad entre 5 y 29 años que para los hombres en los mismos grupos. Es muy similar para ambos sexos, entre los grupos de edad de 30 a 44 años.

232. La participación relativa de las mujeres, en formación técnica-vocacional se incrementó en más de un 50% entre 1982 y 1994, aunque su mayor incidencia se sigue dando en área tradicionalmente consideradas como femeninas.

233. Sólo en el INFOTEP, centro de mayor cobertura nacional, el egreso de mujeres se incrementó en un 70% entre el referido periodo.( ver cuadro 1 x)

**CUADRO IX**  
**NUMERO DE CURSOS, HORAS INSTRUCCIÓN y EGRESADOS**  
**POR SEXO, SEGÚN AÑOS 1982- 1995**

AÑOS	TOTAL	EGRESADOS HOMBRES	MUJERES	%DE MUJERES
1982	899	685	214	23.8
1983	7330	5507	1823	24.9
1984	9521	7181	2340	24.6
1985	9309	7336	1973	21.2
1986	9566	7125	2441	25.5
1987	7386	5432	1954	26.5
1988	12725	8593	4132	32.5
1989	14852	9824	5028	33.9
1990	16209	10659	5550	34.2
1991	19278	13278	6000	31.1
1992	22774	15287	7487	32.9
1993	37871	24879	12992	34.3
1994	52600	31337	21263	40.4
1995	55320	33706	21614	39.1
<b>TOTAL</b>	<b>275640</b>	<b>180829</b>	<b>94811</b>	<b>34.4</b>

FUENTE : INFOTEP Departamento de Investigación

234. Esta situación presenta uno de los mayores cambios culturales en el país con relación a la mujer cuya educación estaba sujeta en el pasado a la disponibilidad de tiempo luego de cumplir con un conjunto de tareas que dentro de la unidad familiar (principalmente en la zona rural) se le asignaba a las mujeres.

235. No obstante, en la educación vocacional o capacitación técnica se evidencian sesgos sexistas, orientados a mantener los roles tradicionales, lo que reproduce la desigualdad de oportunidades en la educación y el empleo, limitando el acceso de las mujeres a trabajos considerados no tradicionales. Este elemento constituye el primer paso a la segmentación ocupacional que muestran las dominicanas y se evidencia en el siguiente cuadro No. X

**Cuadro No. X  
EGRESADOS POR SEXO, SEGÚN SECTOR ECONOMICO 1995**

SECTOR ECONOMICO	EGRESADOS			
	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	MUJERES
AGRICULTURA. CAZA, SILVICULTURA y PESCA	3,192	2,083	1,109	34.7
EXPLOTACIÓN DE MINAS y CANTERAS	28	20	8	28.6
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	11,981	8,092	3,889	32.5
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	141	123	18	12.8
CONSTRUCCION	275	256	19	6.9
COMERCIO AL POR MAYOR y MENOR				
RESTAURANTES Y HOTELES	4,774	3,235	1,539	32.2
TRANSPORTES, ALMACENAMIENTOS y COMUNICACIONES	907	775	132	14.6
ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, SEGUROS, BIENES INMUEBLES y SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS	940	439	501	53.3
SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES y PERSONALES	6,022	3,949	2,073	34.4
ACTIVIDADES NO ESPECIFICADAS	10,065	6,081	3,984	39.6
DESEMPLEADOS	16,995	8,653	8,342	49.1
<b>TOTAL</b>	<b>55,320</b>	<b>33,706</b>	<b>21,614</b>	<b>39.1</b>

FUENTE: INFOTEP. DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION, 1995

236. La alta proporción de mujeres participando en la capacitación en agropecuaria (que incluye producción animal y agrícola), comercio y servicios (más en su componente comercio), se explica a

partir de las intervenciones del gobierno a través del Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP), y las ONGs en la capacitación de las participantes de proyectos de generación de ingresos y en el desarrollo de estos proyectos tanto a nivel rural como urbano-marginal.

237. En 1993, del total de politécnicos del Estado, solo el 30% contemplaba en su currículum carreras consideradas no tradicionales: mecánica automotriz y diesel, ebanistería, electrónica, mecánica y artes gráficas. El 70% restante imparte carreras técnicas tradicionales: cocina, repostería costura, secretariado. En el nivel secundario sólo el 22% de la matrícula femenina incursiona en carreras no tradicionales.

238. Esta segmentación en la formación técnico-vocacional también se evidencia en la educación superior, donde las profesiones con mayor presencia de matrícula y de egresadas, lo constituyen aquellas socialmente definidas como "femeninas", entre las que se encuentran pedagogía, psicología, farmacia, bioanálisis, y enfermería.

239. Del total de egresados, por carrera, a finales de la década de los 80, en la Universidad Autónoma del país, correspondió a mujeres: el 65% del área de pedagogía, el 80% del área de farmacia, química y bioanálisis, el 65% del área de enfermería y más del 80% del área de sicología.

240. El Estado dominicano mantiene centros de educación para adultos, pero su rendimiento alcanza niveles insuficientes dada la heterogeneidad de la matrícula. La tasa de deserción en este programa es de un 28% en el primer nivel, de un 70% en el segundo nivel y de un 19% en el tercero (Guadamuz, L. 1993).

241. Resulta, pues, evidente que el avance realizado por las mujeres en el plano de la educación formal, todavía limita su incorporación al mercado de trabajo en condiciones de igualdad respecto a los hombres, ubicándose en categorías laborales de menor calificación y, por consecuencia, menos salario que los hombres.

242. También resulta evidente que a pesar del incremento en algunos indicadores educativos de las mujeres, la realidad es que estas, en sentido general poseen niveles educativos bajo (básicamente primaria, completa e incompleta), donde la posición de la mujer rural está por debajo del promedio nacional para el total de mujeres.

## **Artículo 11. Empleo**

243. El Código de Trabajo de la República Dominicana, establece en su principio VII, la no discriminación en el empleo: "Se prohíbe cualquier discriminación, exclusión o preferencia basada en motivos de sexo, edad raza, color, ascendencia nacional, origen social, opinión política, militancia sindical o creencia religiosa, salvo las excepciones previstas por la ley con fines de protección a la persona del trabajador..." En su principio X, hace este derecho explícito para las mujeres " La trabajadora tiene los mismos derechos y obligaciones que el trabajador ...".

244. Reconoce además en otros principios y reglamentaciones, el derecho a la libre elección de empleos, la capacitación profesional, el derecho a igual remuneración por igual trabajo y vacaciones. En la modificación de 1992, se suprimen los artículos claramente discriminatorios contra la mujer. El principio VII planteaba que las mujeres no pueden dedicarse a labores que no sean apropiadas a su sexo e igualmente la acreditación de la capacidad física de las mujeres para acceder a un empleo. Otra medida de avance, fruto de la modificación de dicho Código, es la referida en el capítulo 2 de este informe sobre la regulación del trabajo doméstico.

245. La protección de la maternidad es un derecho constitucionalmente consagrado. La Constitución de la República en su artículo 8, numeral 15 refiere: "La maternidad, sea cual fuere la condición o el estado de la mujer, gozará de la protección de los poderes públicos y tiene derecho a la asistencia oficial en caso de desamparo". Igualmente, en nuestro Código de Trabajo se contempla la protección a la maternidad en los siguientes artículos:

#### **Artículo 232**

Es nulo el desahucio ejercido por el empleador durante el período de la gestación de la trabajadora y hasta tres meses después de la fecha del parto. La trabajadora debe notificar su embarazo al empleador, por cualquier medio fehaciente. La notificación debe indicar la fecha presumible del parto.

#### **Artículo 233**

La mujer no puede ser despedida de su empleo por el hecho de estar embarazada. Todo despido por el hecho del embarazo es nulo de pleno derecho. Todo despido que se haga de una mujer embarazada o dentro de los seis meses después de la fecha del parto debe ser sometido previamente al departamento de trabajo o a la autoridad local que ejerza sus funciones, a fin de que ésta determine si obedece al hecho del embarazo o es consecuencia del parto.

El empleador que despida a una trabajadora sin observar la formalidad prescrita precedentemente está obligado a pagar a dicha trabajadora, además de las prestaciones que le corresponden de acuerdo con este Código, una indemnización equivalente a cinco meses de salario ordinario.

#### **Artículo 234**

Durante el período de la gestación no se le puede exigir a la trabajadora que realice trabajos que requieran un esfuerzo físico incompatible con el estado de embarazo.

#### **Artículo 235**

Si como consecuencia del embarazo o del parto, el trabajo que desempeña es perjudicial para su salud o la del niño y así se acredita mediante certificación expedida por un médico, el empleador está obligado a facilitar a la trabajadora que cambie de trabajo e inclusive proporcionarles los medios más confortables para su desempeño laboral.

En caso de ser imposible el cambio, la trabajadora tiene derecho a una licencia sin disfrute de salario, sin perjuicio de las disposiciones del artículo 236.

#### **Artículo 237**

El descanso pre y post-natal nunca será menor, en conjunto, de doce semanas y, durante el mismo la trabajadora conservará su empleo con todos los derechos que del mismo se derivan.

#### **Artículo 238**

Cuando una trabajadora solicite la concesión de sus vacaciones, inmediatamente después del descanso post-natal, el empleador está obligado a acceder a su solicitud.

#### **Artículo 239**

El descanso pre y post-natal es retribuido con el salario ordinario devengado por la trabajadora. Si la trabajadora está protegida por las leyes sobre seguros sociales; el empleador está obligado a pagarle la mitad del salario y el Instituto Dominicano de Seguros Sociales le pagará un subsidio en dinero igual al cincuenta por ciento del salario.

#### **Artículo 240**

Durante el período de lactancia la trabajadora tiene derecho, en el lugar del trabajo, a tres descansos remunerados durante su jornada, de veinte minutos cada uno, como mínimo, con el objeto de amamantar al hijo/a. Asimismo, durante el primer año del nacimiento del niño las madres trabajadoras podrán disponer de medio día cada mes para llevarlo al médico.

246. En el suministro de servicios sociales de apoyo para permitir que las mujeres se integren al empleo, fundamentalmente el cuidado de niños de las mujeres trabajadoras no hemos tenido avances significativos. A pesar de que desde 1981 distintas instituciones del Estado, como el Instituto Dominicano de Seguros Sociales, el Consejo Nacional para la Niñez y la Secretaría de Estado de Educación han hecho importantes esfuerzos en ese orden. En la actualidad existen siete (7) guarderías públicas, cinco (5) hogar-escuelas, dependientes de la Secretaría de Estado de Salud Pública, dieciséis (16) centros de atención dependientes del Consejo Nacional para la Niñez, una (1) guardería dependiente del Instituto Dominicano del Seguro Social y tres mil ciento noventa y ocho (3,198) preescolares dependientes de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura SEEC. Estos centros resultan insuficientes para satisfacer la demanda real de servicio. Es importante destacar los esfuerzos que vienen realizando instituciones gubernamentales que tienen que ver con el problema, actualmente existe un trabajo conjunto de la Secretaría de Estado de Salud Pública, Secretaría de

Estado de Trabajo y el Instituto Dominicano del Seguro Social, tendentes a crear en las empresas los espacios adecuados que permitan a los mismos cumplir con las disposiciones laborales que consagran la protección legal de la mujer trabajadora para lactar.

247. Por otra parte, debemos consignar que el Congreso de la República está discutiendo un Anteproyecto de Ley que crea las Estancias Infantiles. Indicadores de la inserción laboral de la mujer dominicana.

248. El Censo de Población de 1981, da una tasa de 28 por ciento en la participación de la mujer en la PEA, estimándose para 1991, según la proyección de dichos datos, una tasa del 55 por ciento, evidenciándose en un incremento de casi el 100% para el decenio, siendo la tasa de actividad de las mujeres rurales, relativamente menor que la urbana. En términos absolutos y de acuerdo a esta proyección, esta tasa de actividad femenina significa que aproximadamente 1.5 millones de mujeres de 10 años y más de edad, estaban realizando, habían buscado o estarían en disposición de aceptar, un trabajo remunerado.

**Cuadro No. XI**  
**Tasa actividad de la PEA femenina, según zona residencia. 1991**

ZONA RESIDENCIA	TASA DE ACTIVIDAD
TOTAL DEL PAÍS	52.2
Mujeres urbanas	60.0
Mujeres rural	46.6

FUENTE: IEPD/PROFAMILIA, Nelson Ramírez: Las Fuerza de Trabajo en la República Dominicana, Serie Monográfica No.03, 1993.

249. Esta participación de las mujeres en la actividad económica es mucho más baja que la del hombre, la cual asciende a más de 80% tanto en la zona urbana como en la rural.

250. Las tasas de actividad de las mujeres urbanas es mayor para todos los grupos de edad (desde 10 a 65 y más años), excepto para el sub grupo de 10a 14 años, donde la de la mujer rural es mayor.

251. El desempleo en las mujeres es 4 veces mayor que en los hombres (el desempleo masculino a nivel nacional es de 11.8% mientras que el femenino es de 46.7% de acuerdo a ENDESA, 1991), resultando que el desempleo de la mujer rural (54.9%) es mayor que el de la mujer urbana (43.0%). Las tasas de desempleo de las mujeres rurales entre las edades de 20 a 40, son sustancialmente

mayores (entre 10 y 20 puntos) que las de las mujeres urbanas entre las mismas edades. Para el 1996 se registra un 10.2% para hombres y 28.7 para mujeres (Encuesta de Fuerza de Trabajo, Banco Central).

252. Además del marcado contraste entre hombres y mujeres relacionado a las tasas de actividad y de desempleo, también existe una notable diferencia entre la PEA masculina y femenina según actividad y los niveles de remuneración.

253. En efecto, el 74% de la PEA femenina se desempeña en ramas de actividades tradicionales: comercio, restaurantes, hoteles, servicios comunales y sociales y servicios personales (correspondiendo a esta última categoría al trabajo de domésticas, actividad que constituye el mayor porcentaje ocupacional en las mujeres).

**Cuadro No.XII**

**Distribución de la PEA de 10 años y más de edad según rama de actividad, por zona y sexo (porcentajes). 1991**

RAMAS DE ACTIVIDAD	TOTAL PAÍS			ZONA URBANA			ZONA RURAL		
	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
AGROPECUARIA	25.3	36.2	5.5	5.4	8.6	1.2	56.2	69.6	16.5
INDUSTRIA MANUFACTURA	12.8	11.6	14.8	16.5	16.5	16.6	6.9	5.8	10.2
COMERCIO RESTAURANTES	19.9	17.7	24.1	25.2	25.4	25.1	11.7	8.3	21.5
CONSTRUCCIÓN	3.4	4.9	0.6	3.9	6.2	0.8	2.5	3.3	0.2
TRANSPORTE COMUNICACIÓN	3.7	5.2	1	4.9	7.4	1.4	1.8	2.4	0.1
FINANZA, BANCA	2.7	2.2	3.4	3.9	3.6	4.3	0.8	0.6	1.2
SERVICIOS COMUNAL	12.9	10.9	17.8	17.5	15.5	20.3	5.8	3.8	11.5
SERVICIOS PERSONAL	18.6	11.1	32.4	21.6	15.6	29.9	14	5.5	38.7
OTRAS (MINERIA ETC)	0.7	0.8	0.4	0.9	1.2	0.5	0.3	0.3	0.2

FUENTE: IEPD/PROFAMILIA, Nelson Ramírez: Las Fuerza de Trabajo en la en República Dominicana, Serie Monográfica No.03, 1993.

254. Estos indicadores son el reflejo del comportamiento y dirección de la economía dominicana en las últimas décadas, donde el crecimiento se ha dado en los sectores manufactureros (por zonas francas y microempresas) y el turismo. Justamente son las ramas de actividad relacionadas a estos sectores, las de mayor peso para la PEA femenina.

255. En términos de ingresos, los hombres presentan en conjunto una distribución algo más favorable que las mujeres. Por categorías ocupacionales, en el nivel de técnicos y profesionales, el ingreso masculino es dos veces mayor que el de las mujeres y en los servicios personales (la mayor actividad ocupacional de las mujeres), el ingreso promedio era de US\$48 mensuales en 1991.

**Cuadro No. XIII**  
**Distribución de la PEA ocupada de 10 años y más, según ingreso**  
**mensual derivado de la(s) ocupación(es) desempeñada(s),**  
**por sexo. (porcentajes). 1991**

INGRESO MENSUAL	AMBOS SEXOS	HOMBRES	MUJERES
Ninguno	12.9	14.6	9.2
1 -600	27.5	23.6	36.3
601-1,200	27.6	27.2	28.3
1,201-2,000	15.4	16.0	14.1
2,001- 3,000	7.6	8.6	5.4
3,001 y más	9.0	10.0	6.6

FUENTE: IEPD/PROFAMILIA, Nelson Ramírez: Las Fuerza de Trabajo en la República Dominicana, Serie Monográfica No.03, 1993.

**a) Mujer en las Zonas Francas:**

256. Las Zonas Francas Industriales se han convertido en uno de los renglones de la economía que ha experimentado el mayor crecimiento en los últimos años. También es el que ha generado el mayor número de empleos en la última década y uno de los que ha ocupado la mayor cantidad de mano de obra femenina.

257. El crecimiento y desarrollo de las zonas francas ha tenido un fuerte impacto en la estructura de la economía dominicana, particularmente en los aspectos siguientes: 1) reforzamiento de la industria ligera de bienes de consumo; 2) generación de empleos para personas que no conformaban la PEA, 3) dinamización de los mercados de bienes de servicios; 4) influencia en el diseño de la política salarial y cambiaria doméstica (Fundapec, 1992).

258. En su escala ascendente de generación de empleos, las zonas francas han alcanzado hasta 1994, un total de 180 mil puestos directos (Rathe, 1995), de los cuales el 48.2% son ocupados por mujeres. (Fundapec, 1994).

259. Según los datos arrojados por ENMO'91, esta alta participación de mano de obra femenina en las zonas francas se da bajo las siguientes características:

a) del total de trabajadoras, el 38% está trabajando por primera vez, en comparación con un 27% de los hombres.

b) el 67% no había trabajado antes y el resto trabajaba en labores vinculadas a los roles tradicionales de las mujeres y dentro del sector informal.

260. Esto significa un perfil más bajo en experiencia laboral en las mujeres que los hombres. El promedio de años trabajados con anterioridad a la incorporación a la zona franca es de 8 años para los hombres y de 5 para las mujeres.

**Cuadro No. XIV  
Origen de las trabajadoras de zonas Francas (1981)**

Actividad Anterior	Proporción (%)
No trabajó	67.0
Trabajaba:	32.6
Servicio Doméstico	13.9
Modista	4.9
Ventas	5.5
Otros servicios	8.3

FUENTE: FUNDAPEC, Encuesta Nacional de Mano de Obra (ENMO 91), citando a Isis Duarte (1986).

261. A pesar de que en los últimos años ha habido un ligero aumento de mujeres en labores administrativas, profesionales, técnicas y gerenciales, la mayoría de las mujeres empleadas en zonas francas son empleadas de oficinas y obreras calificadas.

262. Esta segmentación ocupacional viene dada por la preferencia de los empresarios y propietarios, los que ubican a las mujeres en labores secretariales y como obreras calificadas, mientras que prefieren a los hombres para labores gerenciales, profesionales y de supervisión

**Cuadro No. XV**  
**Preferencia de los empresarios por sexo de los trabajadores según grupos ocupacionales**  
**(Distribución Porcentuales). 1991**

Grupos ocupacionales	-1 Hombres	-2 Mujeres	-3 Indiferentes	-4 (1 + 3)	-5 (2+ 3)
<hr/>					
Administradores y Gerentes	56.8	1.7	40.7	97.5	42.4
Profesionales y Técnicos	39	5.1	52.5	91.5	57.6
Empleados de Oficinas	8.5	44.9	45.8	54.3	90.7
Supervisores de Planta	45.8	10.2	41.5	87.3	51.7
Obreros Calificados	22	26.3	45.8	67.8	72.1
Obreros no Calificados	19.5	16.9	55.1	74.6	72

FUENTE: BID-FUNDAPEC: Encuesta Nacional de Mano de Obra 1991.

264. A pesar de que las trabajadoras presentan un nivel educativo más alto que los hombres, ganan un salario inferior a estos (el salario promedio para los hombres es de \$2,226 mensuales y el de las mujeres \$1, 751), siguiendo la máxima de los datos a nivel nacional presentados al inicio de este punto.

**Cuadro No. XVI**  
**Nivel de educación de los trabajadores del sector**  
**Zonas Francas, según sexo. (Distribución porcentual).**

Nivel educativo	Masculino	Femenino
Sin instrucción	2.3	3.4
Primaria completa	8.1	7.8
Secundaria incompleta	23.1	18.9
Secundaria completa	16.7	16.5
Secundaria técnica	2.7	5.3
Técnico universitario	5.0	8.7
Universitario incompleto	16.7	15.5
Profesional universitaria	14.9	16.0
Otros	0.1	0.6

FUENTE: BID-FUNDAPEC/Encuesta Nacional de Mano de Obra 1991.

265. Las trabajadoras de zonas francas son mujeres jóvenes, con una edad promedio de 21.4 años y el 64.1% son solteras, frente a un 51.6% de los hombres.

266. El sector de Zonas Francas, donde se concentra una alta proporción de mano de obra femenina, es a su vez, el sector donde los (as) trabajadores(as) reciben menos beneficios marginales como: seguro médico privado, alimentación, transporte, ropa de trabajo, etc.

267. La incorporación de las mujeres al campo laboral como empleada de zonas francas ha sido un elemento muy favorable en la disminución del desempleo femenino, en brindar capacitación técnica a las mujeres y otorgarles cierto nivel de estabilidad económica; la desigualdad genérica en que se da dicha inserción, la ubica en tareas de menor calificación y salario.

**b) Mujer en las agroindustrias:**

268. Las agro industrias son el subsector más viejo de la industria en nuestro país, manteniendo un ritmo acelerado de crecimiento desde la década de los sesenta llegando a superar incluso al conjunto del sector. Al inicio de los 80 se produce un proceso de desindustrialización que las afectó fuertemente. (Fundapec, 1992)

269. En términos laborales, el subsector presenta las siguientes características:

a) predominantemente masculino. El 67.6% de la mano de obra es masculina y la participación de la mujer es sólo de un 19.2% aunque a partir de 1987 se aprecia un aumento de la mano femenina.

b) las mujeres trabajadoras son mayoritariamente solteras, 59.5% frente a un 41.9% en el caso de los hombres. Este patrón de nupcialidad en las mujeres mantiene las mismas características que en las zonas francas y en el sector turismo.

c) su mano de obra muestra el nivel educativo más bajo (de los tres analizados por su impacto en el empleo de las mujeres), y estas tienen un nivel educativo más alto que los hombres.

**Cuadro No. XVII  
Nivel de educación de los trabajadores del Subsector  
Agroindustrias, según sexo (Distribución porcentual).**

Nivel educativo	Masculino	Femenino
Sin instrucción	4.2	1.2
Primaria incompleta	17.8	14.3
Primaria completa	16.4	4.8
Secundaria incompleta	23.2	16.7
Secundaria completa	11.3	9.5
Secundaria técnica	4.2	10.7
Técnico universitario	3.1	8.3
Universitario incompleto	10.5	19.0
Profesional universitario	8.5	9.5
Otros	0.8	6.0

FUENTE : BID-FUNDAPEC/Encuesta Nacional de Mano de Obra 1991.-

270. La presencia de patrones sexistas en el campo laboral de este subsector, también queda evidenciado por las preferencias de los propietarios y/o administradores generales, en la contratación de hombres o mujeres para las diferentes ocupaciones.

**Cuadro No. XVIII.**

**Preferencia de los empresarios por sexo de los trabajadores según grupos ocupacionales (Distribución Porcentuales). 1991**

Grupos ocupacionales	1 Hombres	2 Mujeres	3 Indiferentes	4 (1 + 3)	5 (2+ 3 )
Administradores y Gerentes	56.3	3.9	38.8	95.1	42.7
-Profesionales y Técnicos	48.5	5.8	41.7	90.2	47.5
- Empleados de Oficinas	11.7	30.1	56.3	68	86.4
- Supervisores de Planta	75.7	2.9	16.5	92.2	19.4
- Obreros Calificados	63.1	1.9	30.1	93.2	32
- Obreros no Calificados	59.2	7.8	28.2	87.4	36

FUENTE: BID-FUNDAPEC: Encuesta Nacional de Mano de Obra, 1991.

**c) Mujeres en la micro y pequeñas empresas:**

271. De acuerdo a los resultados de la Encuesta Nacional sobre Micro y Pequeñas Empresas en la República Dominicana, 1992, el sector de la micro y pequeña empresa en nuestro país presenta las siguientes características:

a) conformado por unas 330,000 empresas que generan alrededor de 760,000 empleos, aproximadamente el 26% de la población económicamente activa. Cerca de dos terceras partes de estas están localizadas en la zona urbana. La mitad de las empresas tienen un sólo trabajador y el 98% tienen menos de 1000 trabajadores.

b) las principales actividades económicas están vinculadas al comercio, manufactura y servicios, en un porcentaje que alcanza el 97.8%. Más de las dos terceras partes de las empresas se dedican al comercio y el 57% de estas al comercio detallista. Las empresas relacionadas a la manufacturas representan el 18% y las dedicadas a servicios el 12%.

**Cuadro No. XIX.**

**Actividad Económica de las Empresas por Género del Propietario**  
**Distribución Porcentual de Empresa**

Actividad	Mujer	Hombre	Conjunta	Total
Manufactura	12.6	25.2	10.6	18.2
Construcción	0.0	0.1	0.2	0.1
Comercio	73.9	61.7	85.3	69.3
Transporte	0.3	1.2	0.8	0.7
Financiera	0.6	1.7	1.5	1.2
Servicios	12.5	10.2	1.6	10.5

FUENTE: Patricia Cely, Micro y Pequeñas Empresas de Mujeres, 1993.-

272. Tomando como base los resultados del estudio de Patricia Cely, sobre Micro y Pequeñas Empresas de Mujeres en República Dominicana, 1993, resumiremos las principales características de la participación de la mujer en este sector.

- El 45% del total de micro y pequeñas empresas del país son propiedad de mujeres, generando una tercera parte del empleo en dichas empresas.

- La cantidad de empleos que generan las empresas de mujeres es bajo en comparación con la cantidad de empresas propiedad de mujeres, debido al menor tamaño de este sector ya la baja proporción de mujeres que trabajan en empresas propiedad de los hombres.

- En las empresas propiedad de los hombres, sólo el 15% de los empleados son mujeres mientras que en el caso de las empresas propiedad de mujeres, estas representan el 64.5%.

- La tasa promedio anual de crecimiento de empleo en las empresas propiedad de mujeres es 5.9% y 9.2% para las empresas propiedad de hombres.

**Cuadro No. XX**  
**Tasa Promedio Anual de Crecimiento del Empleo**  
**por Zona y Género del Propietario**

Zona	Mujer	Hombre	Conjunta	Promedio
Urbana	6.4	10.1	7.9	8.3
Rural	5.1	7.3	10.8	6.6
Promedio	5.9	9.2	9.3	7.7

FUENTE: Miguel Cabal, Micro y Pequeñas Empresas en la República Dominicana, 1992.

273. La mayor concentración de actividades en las empresas de mujeres están referentes al comercio y los servicios y dentro de estas en los renglones siguientes: Colmados, ventorrillos, supermercados, buhoneros de bebidas, peluquerías, salones de bellezas, sastrerías, costureros, restaurantes, venta de cosméticos y de joyas, buhoneros de comida y buhonero de ropa.

**Cuadro No. XX**  
**Actividades en las cuales se concentran las empresas de mujeres**  
**Porcentaje del total de MPEsM**

<u>Colmados, Ventorrillos y Supermercados</u>	21.4
Buhoneros de Bebidas	8.8
Peluquerías y Salones de Bellezas	7.8
Sastrerías y Costureros	7.8
Restaurantes	7.5
Venta de Cosméticos y Joyas	7.0
Buhoneros de Comida	6.4
Buhoneros de Ropa	6.0
<u>Porcentaje acumulado</u>	<u>72.7</u>

FUENTE: Patricia Cely, Microempresas y Pequeñas Empresas de Mujeres, 1993.

274. El siguiente cuadro nos muestra las actividades que generan más empleos en las empresas de mujeres.

**Cuadro No. XXI**  
**Actividades que Generan más Empleo**  
**en Empresas de Mujeres**  
**Porcentaje del total de trabajadores en MPesM**

<u>Colmados, Ventorrillos y Supermercados</u>	<u>18.9</u>
Restaurantes	11.0
Peluquerías y Salones de Bellezas	7.3
Buhoneros de Bebidas	6.7
Buhoneros de Comida	5.5
Venta de Cosméticos y Joyas	5.4
Sastrerías y Costureros	4.9
Centros Educativos	4.8
<u>Porcentaje acumulado</u>	<u>64.5</u>

FUENTE: Patricia Cely, Microempresas y Pequeñas Empresas de Mujeres, 1993.

**d) Mujeres en el turismo:**

275. Este sector ha mostrado un crecimiento rápido y extenso. Su participación en el PIB se ha incrementado de 1.2% en 1980 a 5.4% en 1994. Es uno de los sectores que ha experimentado mayor crecimiento anual en los últimos años, inclusive muy superior al crecimiento total del PIB. En 1993 el PIB creció a una tasa de 2.8% mientras que el sector turístico creció a una tasa del 21 %.

276. Su impacto mayor ha sido en la generación de divisas, dinamización de la economía, generación de empleos en las diversas regiones del país e impacto indirecto en los sectores agropecuarios, artesanales y manufacturero, mediante la generación de empleos y consumo de producción de dichos sectores( Fundapec, 1992).

277. La mano de obra femenina en este sector es de 29.6% en relación al total de mano de obra, la tasa de participación femenina es inferior a la masculina en todos los grupos ocupacionales.

278. La preferencias de los empresarios en todos los grupos ocupacionales es significativamente masculina, esto se refleja claramente en el siguiente cuadro.

**Cuadro No. XXII**  
**Preferencia de los empresarios según grupos ocupacionales**  
**(Distribución Porcentual)**

Grupos Ocupacionales	1 Hombres	2 Mujeres	3 Indiferentes	(1 + 3)	(2+3)
- Gerentes y Directivos	50.0	6.3	43.8	93.8	50.1
- Jefes de Departamento	23.4	7.8	68.8	92.2	76.6
- Supervisores y Técnicos	35.9	14.1	46.9	82.8	61.0
- Técnicos de Base	43.8	12.5	35.9	79.7	48.4
- Operarios no Calificados	31.3	10.9	53.1	84.4	64.0

FUENTE: BID- FUNDAPEC/ENCUESTA NACIONAL DE MANO DE OBRA(1992)

279. El 55.4% de las mujeres que trabajan en el sector turismo son solteras, la tasa para los hombres es de un 45.0%.

280. Las mujeres presentan un perfil educativo más alto, aunque de acuerdo a los datos de Fundapec, el salario es inferior; el promedio de salario en zonas francas, agro industrias y turismo para las mujeres es de (RD\$1,751) en comparación con el salario promedio de los hombres que es de (RD\$2,226), según esta misma fuente, el 62.7% de las mujeres han completado por lo menos la secundaria con relación a sólo el 47.1% de los hombres.

281. Para los tres renglones analizados, las mujeres presentan menos años de experiencia laboral que los hombres, 6 años las mujeres y 10 años los hombres, para el 36% de las mujeres trabajadoras en dichos renglones, este constituye su primer trabajo, en el caso de los hombres es sólo el 27%.

282. A pesar de las reglamentaciones señaladas y del esfuerzo que realiza el gobierno por garantizar condiciones de equidad entre hombres y mujeres y en procura de una inserción de la mujer al desarrollo en condiciones de igualdad, todavía persisten trabas y limitaciones que resultan en prácticas discriminatorias para las mujeres en el empleo. En ese orden, dentro del marco general de reformas y modernización del Estado, se contemplan planes que modificarán dichas trabas, especialmente, en lo relativo al sector manufacturero y de zonas francas, donde se concentra una gran cantidad de mano de obra femenina.

283. Para enfrentar el desempleo el Gobierno Central creó la Comisión Nacional de Empleo, encargada de diseñar políticas y programas de empleo a nivel general. Esta Comisión contempla el desarrollo de una estrategia nacional para elevar los niveles de formación y productividad de los grupos poblacionales, mujeres y jóvenes.

284. De igual manera, para acelerar el proceso de reducción de desempleo femenino en los sectores de escasos recursos económicos de la población, se está implementando a través de la Dirección General de Promoción de la Mujer y en coordinación con la Oficina de Desarrollo de la Comunidad, Fomento Industrial, Centro Dominicano de promoción de las Exportaciones, y el Instituto de Formación Técnico Profesional, Programa de Cooperativa de Producción que contempla involucrar a 20 mil mujeres de sectores populares en diversos proyectos de confección textil para la exportación.

285. Igualmente se está impulsando un proyecto de Centros Artesanales para mujeres costeñas ubicadas en los siguientes polos turísticos: Samaná, Barahona, Puerto Plata, Boca de Nigua, Boca Chica y Guayacanes. Con el mismo se pretende reciclar desechos del mar para la producción de artesanía.

286. A nivel urbano, estamos desarrollando un programa de microempresas de cultivo de verduras, el cual pretende involucrar a 200 mujeres de barrios populares en la producción de verduras. Este proyecto se ejecuta en coordinación con el Programa Mundial de Alimentos y la Cámara Americana de comercio.

287. El Gobierno realiza esfuerzos y está en un proceso de negociación con el empresariado dominicano e inversionistas extranjeros para mejorar las condiciones de trabajadores de las zonas francas industriales; abrir nuevas zonas francas. También está trabajando para lograr la paridad textil, lo que sin duda podrá mejorar las condiciones de desempleo de las trabajadoras de dominicanas.

#### **Artículo 12. Salud**

288. El Estado Dominicano no establece diferencia por sexo en la dispensa de los servicios de salud a la población, salvo en la implementación de programas; inherentes a las diferencias sexuales entre hombres y mujeres. El gobierno dominicano está inmerso en un proceso de Reforma General del Estado, y dentro del mismo la reforma al sistema de salud es una prioridad, encaminada a la reestructuración general del sistema que nos permita una mejoría en la calidad de los servicios, ampliación de la cobertura, la integración entre salud y bienestar social.

289. Los indicadores generales de salud de la mujer nos señalan que las tres primeras causas de muerte materna son la toxemia, 25-30%, las hemorragias del embarazo 21 % y el aborto clandestino 17%. Para 1986, 1988 y 1990 las tasas de mortalidad materna oscilaron entre 48, 59, y 45 por 100,000 nacidos vivos, respectivamente, según datos hospitalarios, pero se estima un alto sub-registro en las estadísticas continúa de salud. Hay estimaciones que para 1991, la mortalidad materna era de 180 por 100,000 nacidos vivos.

290. Estos indicadores de mortalidad materna se contraponen con la amplia cobertura de atención prenatal y al momento del parto. ENDESA 1996, nos revela que le 43% de las madres recibió atención de un médico general durante el embarazo y el 55% fue atendida por un ginecólogo obstetra, estos porcentajes presentan diferencias por zonas, como se puede observar en el cuadro XX 111. Las mujeres de la zona rural o de regiones muy pobres recibieron menor atención.

especializada. También se evidencian diferencias en relación a los niveles educativos, a mayor nivel educativo, mayor nivel de atención especializada. En 1996, se estimó en 229 muertes por cada 100.000 nacidos vivos

**CUADRO NO. XXIII**

Características	Distribución porcentual de nacimientos en los cinco años que precedieron la encuesta, por persona que brindó el cuidado prenatal según características seleccionadas, República Dominicana 1996.					Número de nacimientos	
	Médico General	Ginecólogo Obstetra	Enfermera Partera	Comadrona	Nadie		
Edad de la Madre al nacimiento							
20	51.1	45,0	1,0	0.4	2.4	100,0	975
20-34	40.4	58.1	0.4	0.1	1.1	100,0	3,149
35+	41.1	54.1	1,0	1.2	2.7	100,0	254
Orden de nacimiento							
1	38.8	59.6	0.2	0.3	1.2	100,0	1,385
03-Feb	39.7	58.7	0.6	0.1	1,0	100,0	2,004
05-Apr	53.5	43.7	0.6	0.1	2,0	100,0	622
6+	59.2	33.3	1.6	1.1	4.8	100,0	3281
Zona							
Urbana	30.4	68.3	0.3	0.1	0.9	100,0	2,551
Rural	60.1	36.2	0.9	0.5	2.3	100,0	1,828
Región							
Distrito Nacional	22,0	77.3	0.1	0.1	0.4	100,0	1,334
Región Y	50.8	46.6	0.8	0.3	1.6	100,0	601
Región II	48.1	50.6	0.3	0.2	0.8	100,0	7761
Región III	57.6	39.3	1.4	0.3	1.3	100,0	385
Región IV	53.2	41.2	0.8	1.1	3.7	100,0	232
Región V	51.8	46.5	0	0	1.8	100,0	569
Región VI	61.7	29.1	2.5	0.7	6.1	100,0	267
Región VII	45.7	52.3	0.6	0.2	1.3	100,0	214
Nivel de educación <sup>2</sup>							
Sin educación	64.3	26.3	1.8	0.8	6.9	100,0	401
Primaria 1-4	58.4	39,0	1	0.2	1.4	100,0	887
Primaria 5-8	47,0	50.9	0.6	0.2	1.4	100,0	1,472
Secundaria	29.9	69.5	0,0	0.3	0.3	100,0	1,172
Superior	12.3	87.7	0,0	0,0	0,0	100,0	446
Sin información	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0	1
Total	41.8	54.9	0.6	0.1	1.5	100,0	4,379

Las estimaciones se refieren a los nacimientos en el periodo de 0-59 meses que precedieron la encuesta, incluyéndose así los nacidos en el mes de la entrevista.

1 Si la entrevistada mencionó más de una fuente de atención, se considera sólo la más calificada.

2 Se excluye I caso sin información.

291. Los datos de ENDESA 1996, también muestran una amplia cobertura en la atención al momento del parto. El 39% recibió atención de un médico, el 52% recibió atención de ginecólogo obstetra y el 4% de enfermeras.

292. A pesar de que el descenso en el número promedio de hijos ha disminuido tanto en mujeres residentes en la zona urbana como en las de la zona rural, el considerado "tradicional" diferencial urbano-rural del orden de los hijos/as, se mantuvo hasta principios de la década de los 80, cuando la tasa global de fecundidad de las mujeres urbanas disminuyó su ritmo de descenso, incrementándose ligeramente el ritmo de descenso de la tasa en las mujeres rurales (cuadro No. XXIV).

293. El número ideal de hijos declarados<sup>4</sup> por las dominicanas, osciló entre dos y cuatro, con un promedio nacional de 3.1 Para las de la zona urbana el promedio fue de 3 mientras que para las de la zona rural fue de 3.3. Sin embargo, la tendencia a un número menor de hijos es evidente, en tanto el promedio antes indicado disminuyó, tanto para las urbanas como las rurales, en la medida que disminuía la edad de la entrevistada. Mientras para las mujeres de 45 a 49 años, el número ideal de hijos era de 3.8 (urbanas) y 4.5 (rurales), las mujeres entre 15 y 19 años reportaron 2.7 y 2.8, respectivamente.

**Cuadro No. XXIV**  
**Evolución Tasa Global de Fecundidad**  
**por períodos, según zona**

Zona de Residencia	1983-85	1988-91	1993-96
TOTAL PAÍS	3.7	3.3	3.2
Urbana	3.1	2.8	2.7
Rural	4.8	4.4	3.9

FUENTE: IEPD/PROFAMILIA, ONAPLAN, IRD/MACRO: Encuesta Demográfica y de Salud. 1991 y 97

294. No obstante, el patrón de apareamiento y el reproductivo de las dominicanas continúa muy similar en las últimas décadas. La edad promedio de la primera unión es de 17.6 para las rurales y de 19.9 para las urbanas. El comportamiento reproductivo se caracteriza por un inicio temprano de la fecundidad y corto período de intervalo entre los nacimientos hasta llegar a la fecundidad deseada) y entonces limitar su fecundidad.

295. El 60.5% de las dominicanas han iniciado su vida conyugal antes de los 25 años, siendo más tempranamente para las mujeres de la zona rural que para las de la zona urbana. En efecto, al término de los 24 años, más del 72% de las mujeres rurales había dejado su condición de soltera en 1991, contra un 55% en el caso de las urbanas. Para el subgrupo de 15 a 19 años, el 35% de las rurales ya estaba emparejada, frente a un 18% de las urbanas.

---

<sup>4</sup> En las encuestas nacionales de demografía y salud, se les pregunta a todas las mujeres encuestadas (solteras, casadas/unidas, divorciadas y viudas) sobre el "número exacto de hijos/as que quisiera tener (o haber tenido) durante toda su vida", tomando las respuestas como el número ideal de hijos.

296. Esta situación explica, parcialmente, la fecundidad tan alta en las adolescentes que registra el país. Para 1996 el 23% de las mujeres entre 15 y 19 años había iniciado la procreación (18. % había tenido hijos y 4.0% tenía su primer embarazo).

297. También en este aspecto, las adolescentes residentes en la zona rural presentan un cuadro muy superior a las adolescentes urbanas, ya que la proporción de estas que han comenzado su etapa reproductiva es el doble a las urbanas (30.3 contra 17.6 %).

298. En 1968 se inició el primer programa de planificación familiar con cobertura nacional, bajo la responsabilidad del Estado.<sup>5</sup> Hasta ese momento la práctica anticonceptiva a través de los llamados métodos "modernos" era relativamente baja circunscribiéndose básicamente a mujeres urbanas de clase alta y media-alta y prácticamente nula por parte de las mujeres rurales.<sup>6</sup>

299. Este programa viabilizó el acceso de las dominicanas a la anticoncepción, independientemente su clase socioeconómica y zona de residencia, lo que ha significado incrementos sustanciales de la práctica anticonceptiva, que en el caso de las casadas/unidas de la zona rural, casi se ha duplicado, siendo el incremento en el uso de anticonceptivos, para este subgrupo, mucho mayor en la zona rural que en la urbana.

---

<sup>5</sup> Esta fue la acción más concreta de seguimiento a los acuerdos de la Reunión de Jefes de Estados Latinoamericanos celebrada en Punta del Este, en 1996.

<sup>6</sup> No existen datos confiables sobre la práctica anticonceptiva antes del 1975 (año de la primera Encuesta Nacional de Fecundidad), aunque algunos autores (Nelson Ramírez, Clara Báez, José Miguel Guzmán) citan estimaciones en menos del 35% para mujeres urbanas y alrededor del 15% en las rurales, unidas/casadas, el uso de anticonceptivos para fines de los 60.

**Cuadro No. XXV**  
**Evolución en la prevalencia de anticonceptivos**  
**para el total de Mujeres en Edad Fértil (MEF) y para las**  
**casadas y unidas, según zona. Porcentajes.**

CARACTERISTICAS DIFERENCIALES	EPA 1983	DHS 1986	ENDESA 1991	ENDESA 1996
<b>MEF:</b>				
TOTAL DEL PAIS	27.8	31.0	36.8	45%
<b>SOLO CASADAS/UNIDAS:</b>				
TOTAL DEL PAIS	45.8	49.8	56.4	63.7
Urbana	50.2	52.2	60.1	66.4
Rural	40.3	46.0	50.1	59.5

FUENTES: CONAPOF A: Encuesta de Prevalencia de Anticonceptivos (1983), y Encuesta de Demografía y Salud ( 1986).IEPD/PROF AMILIA, ONAPLAN, IRDIMACRO: Encuesta Demográfica y de Salud. 1991

#### **Mujer y SIDA**

300. A abril de 1997<sup>7</sup>, había un registro acumulado de 3.717 casos de SIDA y 3,666 infecciones de VIH, de los cuales una tercera parte corresponde a mujeres, 32.7% y un 66.9% a hombres. Del total de mujeres infectadas con SIDA, el 18.5% son personas entre 15 y 24 años, contra el 12.7% en el caso de la población masculina.

301. En la problemática de la mujer y el SIDA en República Dominicana intervienen factores de tipo culturales, sociales y legales que la predisponen al riesgo. De la misma manera, inciden aspectos referidos a los niveles de educación, pobreza, religiones y la violencia sexual e intrafamiliar. Estos factores afectan la capacidad de negociación de la mujer de medidas preventivas, como por ejemplo, el uso del condón.

<sup>7</sup> PROCETS/SESPAS. VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, ABRIL 1997.

**Medidas adoptadas para contribuir a mejorar las condiciones de salud de la mujer.**

302. Mediante el Decreto No.68-94, se crea el Comité Nacional de Mortalidad Materna, adscrito a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, el cual tiene como propósito el estudio, la investigación, análisis y divulgación de las causas y factores asociados a la mortalidad materna.

303. Adopción del Plan Nacional por la Reducción de la Mortalidad Infantil y Materna 1997-2000. Con este plan se pretende reducir la Tasa de Mortalidad Materna a menos de 80 por 100 mil nacidos vivos para el año 2000. Elevar el uso de anticonceptivos al 60% de las mujeres en edad fértil y al 40% las usuarias de métodos reversibles modernos. Alcanzar una cobertura de atención institucional del parto por encima del 95% en todos los municipios y disminuir la proporción de cesáreas a nivel nacional a un 15%. Elevar la cobertura de vacunaciones básicas por encima de 95% en las embarazadas, en todos los municipios del país a mejorar la calidad de los servicios en salud reproductiva.

304. Para reforzar la lactancia materna, a través de la SESPAS, se está impulsando una estrategia denominada Hospitales Amigos de la Madre y el Niño, e igualmente fue constituida la Comisión Nacional sobre Lactancia Materna.

305. Diseño de una Estrategia Nacional de IEC, para la prevención del SIDA en el país. Las ONG's también juegan un papel protagónico en la prevención del VIH/SIDA, a través de diversos programas educativos, informativos y de sensibilización.

**Artículo 13. Prestaciones Económicas v Sociales**

306. En nuestro país no existe ninguna normativa jurídica que impida a las mujeres el derecho a obtener préstamos bancarios, hipotecarios o de cualquier otra índole financiera.

307. Tampoco existe ninguna regulación jurídica que discrimine a las mujeres en su participación en actividades de tipo social, recreativa y deportiva. Las limitaciones que pueden encontrar las mujeres en ese orden, devienen del proceso de construcción social de los géneros que discrimina entre actividades asignada a las mujeres ya los hombres y por otro lado, las limitaciones que enfrentan las mujeres para acceder a actividades de tipo recreativa por la doble o triple jornada en su labor derivadas de los roles en el trabajo doméstico, también puede afectar su participación los horarios en que se realizan algunas actividades sociales o culturales.

**Artículo 14. La Mujer Rural**

308. Los indicadores generales sobre la mujer rural evidencian diferencias en aspectos económicos, sociales y de participación política en comparación con los hombres y en relación a la mujer urbana. En las proyecciones de población para 1994, las mujeres representan un 46.5% de la población rural. Según (ENDESA 96), el promedio de hijos/as de mujeres rurales era de 4.4 y de 2.8 para la mujer urbana; el 18% de los hogares rurales eran de jefatura femenina, para la zona urbana eran de 29.4%.

309. El promedio de vida de la mujer rural para el período 1985-1990 fue de 66.85 años, de 69.15 para la mujer urbana y de 62.82 para el hombre rural; la tasa de analfabetismo para mujeres rurales estuvo de 29.3 y 10.2 para las urbanas, para los hombres es 31.0 y 9.0 respectivamente; la tasa de actividad de la PEA para mujeres rurales fue de 46.6 y de 60.0 para las urbanas; el 54.9% de las mujeres rurales estaban desempleada, contra 43.0 de las mujeres urbanas; la prevalencia de anticonceptivos en mujeres rurales en edad fértil y unida era de 50.1 en comparación de 60.1 en mujeres urbanas.

310. La integración de la mujer rural al desarrollo además de estar marcada por los indicadores arriba señalados, también se ha visto limitada por el acceso de esta a la tierra. Las regulaciones que regían la reforma agraria eran discriminatoria contra las mujeres, ya que no la consideraban sujeta de reforma agraria, sino que su participación había sido a través del marido, pero donde ella no ejercía ningún poder formal y legal frente a la tierra y los beneficios derivados de dicha reforma. Un paso de avance en ese sentido, ha sido la modificación de la ley de reforma agraria, a través de esta la mujer puede ser beneficiaria en igualdad de condiciones que el hombre en lo que respecta a asentamiento, crédito agrícola, capacitación técnica, planes de viviendas entre otros. A continuación presentamos algunos de los principales artículos de dicha ley:

**Artículo 51.-** El Instituto Agrario gestionará con el Banco Agrícola las facilidades de crédito para los agricultores o agricultoras, que forman parte de una unidad familiar y organizaciones incluidos dentro de un programa de desarrollo. Este crédito deberá ser supervisado, esto es, crédito a tipo de bajo de interés, acompañado de asesoramiento técnico adecuado a través de cooperativas agrícolas;

**Artículo 53.-** El Instituto Agrario fomentará por todos los medios y ayudará a organizar cooperativas de crédito, de consumo y mercadeo entre los parceleros y parceleras, entre trabajadores y trabajadoras agrícolas.

**Artículo 59.-** El Instituto Agrario fomentará y pondrá en práctica programas de adiestramiento para administradores de proyectos, empleados de oficinas centrales, técnicos especializados en suelo, personas para ayudar en la organización y supervisión de cooperativas, técnicos en administración de fincas, agentes de extensión, de ambos sexos, y otros. Para la conducción de este programa, el Instituto Agrario podrá facilitar la cooperación de los diversos departamentos de la Secretaría de Estado de Agricultura, del Banco Agrícola, y de otra dependencias de la administración pública;

**Artículo 60.-** Igualmente efectuará dicho Instituto seminarios y actividades en todo el ámbito de la República, para beneficio del cuerpo directivo de la organización, utilizando también, si es necesario programas y actividades educacionales en otros países, para beneficio del referido personal y de estudiantes dominicanos, de ambos sexos. Además, podrá llevar a efecto programas y actividades educacionales para directores, directoras, agricultores y agricultoras de determinadas localidades. A este fin, se formularán planes de adiestramiento y se desarrollarán programas especiales debidamente finalizados por el Instituto Agrario, bien independientes o en cooperación con las diversas dependencias de la Secretaría de Estado de Agricultura y el Banco Agrícola.

311. No contamos con estadísticas confiables sobre la real posición de la mujer en término de posesión de la tierra, en 1989 se registraban 8 mujeres parceleras por cada 100 hombres parceleros.

(Díaz, S., 1992) indicado que evidencia su real desigualdad en comparación con el hombre. La carencia obedece al hecho de que el registro de tierras y bienes inmobiliarios presenta sesgos muy marcados en la República Dominicana. Se estima que sólo un 40-60% de las tierras y bienes inmobiliarios están registrados legalmente. Este subregistro afecta de manera preponderante a las mujeres, ya que el 60% de las parejas viven en unión consensual. En ese orden, el Estado dominicano, contempla dentro de su proceso de reforma políticas tendente a superar dichas limitaciones.

312. La mujer rural participa del acceso a crédito a través de varias entidades gubernamentales y no gubernamentales y bajo varias modalidades, siendo la más importante la modalidad de préstamos cooperativos, no obstante su participación es muy limitada, sobre todo, por las condiciones exigidas para otorgar los préstamos. Esta fue beneficiaria del 7.0% de la cantidad de préstamos otorgados por las principales sucursales del Banco Agrícola de la República. De igual manera, los montos formalizados representaron el 7% del total.

313. Cabe señalar que desde 1992 el Fondo Internacional para el Desarrollo (FIDA) viene destinando recursos para financiar actividades productivas de mujeres en la zona Suroeste por ser ésta la región que presenta el índice de pobreza más agudo del país. Los fondos se canalizan a través del Banco Agrícola. Desde 1992 se han beneficiado más de 100 grupos de mujeres asociadas.

314. El movimiento cooperativo se inició en el país en 1946. En 1963 el Estado creó el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, IDECOOP, como órgano responsable de la política cooperativista. Al mismo tiempo, el propio movimiento produjo dos importantes niveles organizativos, la Federación Dominicana de Cooperativas y la Confederación Dominicana de Cooperativas, las cuales, desde la década de los ochenta, vienen promoviendo la participación de la mujer en este movimiento, así como capacitando a las mujeres afiliadas con el propósito de que desarrollen sus capacidades para tomar posiciones de liderazgo en el mismo.

315. A pesar de lo anterior, la presencia de la mujer en las cooperativas agropecuarias continua siendo débil. Las preferencias por sector de actividad se centran en las cooperativas de ahorro y crédito y consumo, seguidas de las de servicios múltiples, lo cual se explica por la multiplicidad de alternativas que éstas ofrecen para resolver los problemas económicos que se le presenta a la mujer en su cotidianidad.

316. Al presente, tanto el Estado como el movimiento cooperativista realizan esfuerzos para promover y ampliar la participación de la mujer a todos los niveles del cooperativismo, especialmente en los órganos de dirección de la misma. El MECOOP, FEDOCOOP y CODOCOOP mantienen programas de concertación de género dentro del cooperativismo con apoyo de la Confederación de Cooperativas del Caribe y Centroamérica, CCC-CA, y la Alianza Cooperativa Internacional, ACI, y se promueven las cooperativas agropecuarias para desarrollar ejes de complementariedad productiva con participación de la mujer en algunas de las etapas del ciclo productivo.

317. En cuanto al acceso a servicios, de acuerdo con las normas de las instituciones del sector agropecuario, la mujer no se discrimina en la prestación de servicios de apoyo a la producción,

transferencia de tecnología, capacitación técnica y otros. Sin embargo, la mujer productora es afectada por el subregistro, ya que ninguna de las instituciones posee estadísticas desagregadas por sexo, por lo que la determinación del aporte real de ésta se hace invisible, aunque se conoce su acelerada inserción en rubros como el arroz y la habichuela, dos de los cultivos de mayor importancia en el país.

318. El Instituto Agrario Dominicano imparte capacitación a los parceleros y parceleras, así como a su familia, sobre producción agrícola, manejo de crédito, cooperativismo y administración de empresas campesinas. Al mismo tiempo fomenta los llamados "centros de madres", integrados por las compañeras e hijas de parceleros, a los cuales adiestra en manualidades, floristería, corte y confección.

319. A través de la Oficina de ProComunidad, y con el apoyo de organismos internacionales de cooperación para el desarrollo, el gobierno implementa importantes proyectos de índole comunitaria con impacto muy positivo en las mujeres rurales. También a través de la Secretaría de Estado de Agricultura y en convenios con organismos internacionales se implementa importantes programas para el desarrollo rural, que involucran muy activamente a las mujeres, a través del Programa de la Mujer de dicho organismo.

320. Las ONGs, también han jugado un rol pionero en la implementación de programas de promoción y desarrollo que involucran como sujeta activa a la mujer rural. Estos proyectos propician la organización de la mujer rural en defensa de sus derechos como mujeres y en demanda y organización de servicios de índole comunitaria. A través de estas organizaciones se han impulsado proyectos productivos, especialmente de tipo agropecuario y comercial mediante prestamos rotativos. Igualmente, desde estos espacios se ha propiciado la organización y construcción de un movimiento organizado de mujeres campesinas, que en la actualidad cuenta con asociaciones o centros de madres en todas las regiones del país, algunas de estas organizaciones son de carácter nacional.

321. El país cuenta con clínicas rurales en todas las provincias del país, en las cuales se ofrecen servicios básicos de salud a las comunidades, las mujeres juegan un rol muy activo en dichos centros, ya que generalmente el trabajo de promoción de salud es desempeñado por mujeres. También las ONGs, realizan acciones de salud, especialmente en la parte de capacitación y prevención.

#### **Artículo 15. Igualdad ante la Ley**

322. La Constitución del Estado dominicano, no establece diferencia por sexo en el reconocimiento de los derechos de ciudadanía. Igualmente reconoce la plena capacidad civil de la mujer casada.

**Constitución de la República Dominicana.- Artículo 8. numeral 15. literal d**

La mujer casada disfrutará de plena capacidad civil. La ley establecerá los medios necesarios para proteger los derechos patrimoniales de la mujer casada. bajo cualquier régimen"

**Código Civil.- Artículo 213**

323. La mujer casada tiene la misma capacidad civil que la mujer soltera. El régimen matrimonial que adopten los esposos no puede contener ninguna restricción a la capacidad civil de la esposa que no se halle expresamente consignada en la ley".

**Derecho a circular libremente:**

324. La Constitución dominicana establece en su Art. 8, numeral 4 "La libertad de tránsito, salvo las restricciones que resultaren de las penas impuestas judicialmente, o de las leyes de policía, de inmigración y sanidad"

325. La legislación dominicana dispensa igual trato a mujeres y hombres antes los tribunales, de manera que la mujer puede demandar y ser demandada bajo las mismas prerrogativas jurídicas que el hombre. Las discriminaciones se evidencian en el manejo de los procedimientos y en el marco ideológico en que se aplica la ley.

326. Igualmente la mujer tiene derecho a hacer contratos en su nombre, acceder a bienes, administrar propiedades, acceder a créditos y establecer negocios.

327. En nuestro código civil todavía persisten trabas que limitan a la mujer el ejercicio pleno de su capacidad civil:

En el artículo 1428 del Código Civil, se asigna al marido la administración de los bienes personales de la mujer, cuando están casados bajo el régimen común de bienes.

328. Este mismo Código establece el Co-gobierno de la familia, pero sin embargo da preferencia a los hombres en la administración y goce de los bienes personales de los hijos menores de ambos.

**Artículo 16. Matrimonio y familia**

329. En la república Dominicana, el matrimonio y la familia han sufrido grandes cambios debido a factores socioculturales y económicos. Estos cambios se observan en la composición de la familia, el incremento de los hogares con jefa de familia, los cambios en los patrones de nupcialidad, aumento de las uniones consensuales, la reducción de la tasa de fecundidad, aumento de la tasa de divorcio.

330. La Constitución reconoce el matrimonio como el fundamento legal de la familia. Según el Código del Niño, Niña y Adolescente, en su artículo 19 "Se entiende por familia, además de la basada en el matrimonio, la comunidad formada por un padre y una madre, o por uno de ellos y sus descendientes nacidos de una unión consensual o de hecho" Tanto los hombres como las mujeres

tienen derecho a escoger su cónyuge ya casarse por su pleno y libre consentimiento, con excepción de las y los menores que necesitan la autorización de los padres o de un tutor (ver Código del Menor).

**331. La Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil** plantea:

"El matrimonio es una institución que se origina en contrato celebrado entre un hombre y una mujer que han dado libre consentimiento para casarse, y que tienen la capacidad requerida para verificar este acto"

332. El Código del Niño, Niña y Adolescente, establece en su artículo 14, Todos los hijos e hijas, ya sean nacidos de una relación consensual, de un matrimonio o adoptados, gozarán de iguales derechos y calidades, incluyendo los relativos al orden sucesoral" Este artículo es un paso de avance, en relación a lo estipulado en nuestro Código Civil, en el cual se establece un trato discriminatorio para los hijos e hijas no nacidos dentro del matrimonio.

333. Este mismo Código, también establece que la autoridad sobre los hijos e hijas será compartida de manera igualitaria entre padre y madre. En ese orden la Ley 24-97 que introduce modificaciones al Código Penal, al Código de Procedimiento Criminal y al Código para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, sanciona el incumplimiento de esta responsabilidad en su Art. 357-3.-Será castigado con una pena de prisión de tres meses a un año y una multa de quinientos a quince mil pesos:

1ro. El padre o la madre de familia que abandone sin motivo grave, durante más de dos meses, la residencia familiar, y que se sustraiga de todas o parte de las obligaciones de orden moral o de orden material resultantes de la autoridad del padre y la madre o de la tutela legal. El plazo de dos meses no podrá ser interrumpido sino por un retorno al hogar que implique la voluntad de reintegrarse definitivamente a la vida familiar.

2do. El cónyuge o conviviente que, sin motivo grave, abandone voluntariamente, durante más de dos meses, a la cónyuge o conviviente, conociendo su estado de gravidez;

3ro. El padre y madre que, descuidando la autoridad, sea o no pronunciada sobre él o ella, compromete gravemente por malos tratos, ejemplos perniciosos, por embriaguez habitual, o por mala conducta notoria, por una falta de atenciones o por un falta de dirección necesaria, sea la salud, sea la seguridad, sea la moralidad de sus hijos, o de uno o varios de estos últimos.

334. Respecto de las infracciones previstas en los Párrafos 1ro. y 2do. del presente artículo, la persecución comportará inicialmente una intimación comprobada en acta, del o la infractor(a), por un oficial de la Policía Judicial, acordándole un plazo de ocho días para ejecutar sus obligaciones, Si el o la infractor(a) se fuga o si no tiene residencia conocida, la intimación se reemplazará por el envío de una carta certificada al último domicilio conocido, o mediante el uso del procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Civil, Artículo 69, Párrafo 7mo.

335. En el Código Civil y de Niños, Niñas y Adolescentes también se establecen dentro de las responsabilidades en el matrimonio, garantizar la dirección moral y material de la familia, la educación de los hijos, contribuir con los gastos del hogar, garantizar la alimentación, recreación, y salud.

336. En República Dominicana, no existen normas jurídicas y legales que regulen el número de hijos/as o intervalos de estos.

337. En relación a la tutela, la legislación dominicana resulta discriminatoria, pues la ley otorga al padre durante el matrimonio la administración de los bienes personales de sus hijos menores, dejando sólo la posibilidad de este derecho a la madre en ocasión de la disolución del matrimonio por muerte del cónyuge. En nuestra legislación en caso de la muerte de la madre el padre automáticamente asume la tutela de los hijos, pero en el caso de la muerte del padre la tutela no pasa automáticamente a la madre, sino que existe la posibilidad de poder nombrar a otra persona como tutor. En el caso de divorcio o de separación de los padres, la autoridad la patria potestad pasa a ser ejercida por el progenitor a quien el tribunal le haya conferido la guarda del hijo/a. En la mayoría de casos, es la mujer la que asume la patria potestad de hijos e hijas.

338. Sobre la **curatela**: En nuestro marco jurídico, el marido es de derecho el tutor legal de la mujer sujeta a interdicción, pero en el caso del marido sujeto a interdicción la mujer no es de derecho su tutora legal, sino que podrá ser nombrada bajo la fonna y condiciones administrativas que determine el consejo de familia.

**Sobre adopción:**

339. El Código de Niños, Niñas y Adolescentes en su artículo 29, establece, "podrán adoptar las personas mayores de (25) años, independientemente de su estado civil, cabezas de familia, siempre que el adoptante garantice idoneidad física, psíquica, moral y social que le permita ser capaz de brindar a un niño, niña o adolescente un hogar adecuado, estable. Las mismas calidades serán exigidas para quienes adopten de manera conjunta"

340. Los cónyuges tienen la libertad de optar sobre profesiones, ocupaciones y apellidos. El Código Civil también consagra el derecho de administración, goce y disfrute de bienes, en los artículos **217, 218, 219 y 221** establece:

"Cada uno de los esposos tiene poder para celebrar, sin el consentimiento del otro, los contratos que tienen por objeto el mantenimiento y conservación del hogar, o la educación de los hijos, la deuda así contraída obliga al otro solidariamente"

"Cada uno de los esposos puede hacerse abrir, sin el consentimiento del otro, cuenta corrientes, cuentas de depósitos, de ahorro, de títulos o cualquier otro género, en su nombre personal. El cónyuge depositante se reputa, respecto del depositario, tener la libre disposición de los fondos y de los títulos en depósitos"

"Si uno de los esposos se presenta sólo para realizar un acto de administración, de goce o de disposición sobre un bien mueble que él detenta individualmente, se reputa, respecto de los terceros de buena fe, que tiene poder para realizar el sólo ese acto"

"Bajo todos los regímenes, y so pena de cualquier cláusula contraria contenida en el contrato de matrimonio, la mujer casada tiene sobre los productos de su trabajo personal y las economías que de este provengan, plenos derechos de administración y de disposición. Ella puede hacer uso de esto para adquirir inmuebles o valores mobiliarios, y puede enajenar los bienes así adquiridos, así como tomar préstamos sobre los mismos, e hipotecarlos"

341. Nuestro orden jurídico establece como edad para contraer matrimonio, 16 años para los hombres y 15 para las mujeres, aunque el juez de Primera Instancia puede conceder una dispensa de edad. También se establece la obligación de inscripción del matrimonio en las oficinas del Estado Civil, dentro de los diez siguientes de la realización del mismo.

**BIBLIOGRAFIA CONSULTADA**

- 1) Informe Nacional IV Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Mujer "Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz", Beijing, China, 1995.
- 2) Gaceta Oficial No.9945, Ley 24-97
- 3) Cruz Almánzar, Consuelo: "Perfil de las Mujeres en el Gobierno", Santo Domingo, D. N., 1996.
- 4) Código de Trabajo de la República Dominicana, Reglamento y Legislación Complementaria, 1994.
- 5) Duarte, Isis y Tejada Holguín, Ramón: "Los Hogares Dominicanos: el mito de la familia ideal y los tipos de jefaturas de hogar", Santo Domingo, D. N., 1995.
- 6) ENDESA, "República Dominicana, Encuesta Demográfica y de Salud, 1996", Febrero, 1997
- 7) IEDP, ONAPLAN, IRD/ Macro Internacional, Inc., República Dominicana "Encuesta Demográfica y de Salud 1991, Santo Domingo, República Dominicana, Septiembre 1992.
- 8) Dirección General de Promoción de la Mujer -DGPM-: "Diagnóstico sobre la Participación de la Mujer en Planes y Proyectos del Estado", Santo Domingo, R. D., 1992.
- 9) Revista Población y Desarrollo No.5, 1995: "Jóvenes y Salud Reproductiva", Santo Domingo, República Dominicana, 1995.
- 10) Instituto de Estudios de Población y Desarrollo, IEPD: "Condiciones de Salud de la Población Dominicana y Factores Demográficos y Socioeconómicos Relacionados", Santo Domingo, 1996.
- 11) Oficina Nacional de Estadísticas (ONE): "República Dominicana en Cifras 1988", Vol. XV, Santo Domingo, Mayo 1989.
- 12) Oficina Nacional de Presupuesto: "Informe de Ejecución Presupuestaria año 1995".
- 13) Pérez Méndez, Artagnan: "Procedimiento Civil", Tomo I, Santo Domingo, República Dominicana, 1992.

- 14) Código Penal de la República Dominicana, Colección de Textos Legislativos No.4, Editorial Tiempo, S. A., Santo Domingo, R. D., 1987.
- 15) García Fermín, Franklin y Sosa Pérez, Rosalía: "Código del Menor", Ediciones Jurídicas Siglo XXI, Santo Domingo, R. D., Abril 1995.
- 16) Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, publicado por el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, Noviembre, 1989.
- 17) Dirección General de Promoción de la Mujer -DGPM-: "Plan de Acción DGPM de Corto, Mediano y Largo Plazo", Santo Domingo, D. N., Diciembre, 1996.
- 18) Congreso Nacional, Ley General de Educación No.66-97.
- 19) Organización Internacional del Trabajo: "La Situación Sociolaboral en las Zonas Francas y empresas Maquiladoras del Istmo Centroamericano y República Dominicana, 1996.
- 20) Anexo I, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDA W, Agosto 31,1997.
- 21) Amaro Guzmán, Raymundo: "Constitución y Reformas Constitucionales 1994", Vol. IV, Santo Domingo, República Dominicana, 1994.
- 22) Ley 1306-BIS (Ley de Divorcio) Modificada por la Ley 142 en sus Arts. 28-30 y 31 y Ley 2402 (Ley sobre asistencia obligatoria de los hijos menores de dieciocho años).
- 23) Ley 1306-BIS (Ley de Divorcio) Jurisprudencia en Materia de Divorcio, Formularios en Materia de Divorcio, Edición 1996.
- 24) Movilización Nacional por la Reducción de la Mortalidad Infantil y Materna 1997-2000, Santo Domingo, D. N., Abril 1997
- 25) FLACSO: "Mujeres Latinoamericanas en Cifras, 1993
- 26) Galván, Sergia y Sangiovanni, Gianna: "Análisis Evaluativo del Contexto Político, Social, Económico y Cultural actual de la República Dominicana", Santo Domingo, República Dominicana, JWlio 1995.
- 27) Betances, Betania, Galván, Sergia, Gómez, Julia y Puello, Elizardo : "Planificando la Prevención del VIH/SIDA en Mujeres Jóvenes" Santo Domingo, República Dominicana, Julio 1997.

**ANEXOS**

- a) Brochure de la Dirección General de Promoción de la Mujer
- b) Acuerdo de Trabajo y Cooperación Técnica entre la Dirección General de Promoción de la Mujer y la Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional.
- c) Acuerdo de Trabajo y Cooperación Técnica entre la Dirección General de Promoción de la Mujer y la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social.
- d) Acuerdo de Trabajo y Cooperación Técnica entre la Dirección General de Promoción de la Mujer y la Policía Nacional.
- e) Acuerdo de Trabajo y Cooperación Técnica entre la Dirección General de Promoción de la Mujer y la Lotería Nacional.
- f) Ante Proyecto de Convenio entre la Dirección General de Promoción de la Mujer y el Frente de Mujeres de María Trinidad Sánchez.
- g) Convenio para promover la participación de la mujer en la actividad productiva agropecuaria entre la Dirección General de Promoción de la Mujer y el Banco Agrícola de la República Dominicana.
- h) Proyecto Ley de Reforma Agraria.
- i) Decreto No.66-95
- j) Gaceta Oficial No.9945, de fecha 28 de enero de 1997.